

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Municipalidad de San Isidro de Heredia

**PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE VIDEO
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL**

MSIH-AM-HM-040-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL, HACIENDA MUNICIPAL Y POLICIA MUNICIPAL

Fecha: 05 de junio del 2026



Contenido

1. Introducción y justificación	5
1.1 Contexto Nacional: el Régimen Municipal y la Seguridad Ciudadana ...	5
1.2 La Video Protección y Seguridad como Servicio Público Municipal.....	7
1.3 Cronología de la Policía Municipal en San Isidro.....	9
1.4 Diagnóstico histórico de la seguridad cantonal.....	12
1.5 Factores claves de la seguridad en el cantón.....	15
1.6 Distribución del riesgo y vulnerabilidad territorial	15
2. Análisis de estadísticas a nivel cantonal sobre vulnerabilidades	18
3. Distribución policial preventiva por cuadrantes.....	19
3.1. División territorial estratégica.....	19
3.2. Recursos y personal necesarios	19
3.3. Reducción en tiempos de respuesta (punto estratégico de servicio al ciudadano)	19
3.4. Integración Tecnológica (Punto medular de esta propuesta)	20
3.4.1. Actualización del contrato del servicio de video protección	20
3.5. Especialización según el riesgo	22
4. Mejoras esperadas en seguridad ciudadana	23
5. Vigilancia reactiva vs prevención proactiva	24
6. Ilustración técnica de la Capacidad Operativa (Antes vs. Después) ...	25
7. Proyección de crecimiento de cantidad de cámaras de video protección	26
8. Matriz de priorización y distribución de cámaras.....	28
9. Situación financiera administrativa de la Policía Municipal	32
10. Antecedentes municipales con aprobación o en trámite de la tasa de Video Protección y Seguridad	33
11. Respaldo Institucional: IFAM y el Gobierno Central	36
12. Marco legal aplicable.....	37
12.1 Constitución Política de Costa Rica.....	38

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Artículo 169 – Autonomía Municipal	38
Artículo 170 – Autonomía Política, Administrativa y Financiera	39
Artículo 18 – Principio de Igualdad ante las Cargas Públicas	39
12.2 Código Municipal, Ley #7794	39
Artículo 4 – Competencia Exclusiva del Cantón	39
Artículo 13 – Atribuciones del Concejo Municipal	39
Artículo 62 – Servicios Municipales	40
Artículo 68 – Potestad Tributaria	40
Artículo 74 – Fijación de Tasas (Aspecto Clave de Legalidad)	40
Artículo 75 – Estudio de Costos	41
Artículo 76 – Publicación y Vigencia	41
12.3 Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Ley #4755 .	41
Artículo 4 – Definición de Tasa	41
12.4 Marco Reglamentario de Videovigilancia en Costa Rica,	42
Decreto Ejecutivo #34104-G-MSP y su reforma (Decreto #35.532)	42
12.5 Ley de Protección al Tratamiento de Datos Personales, #8968	42
12.6 Ley General de Policía, #7410	43
13. Principio Tributarios Aplicables	43
13.1 Principio de Legalidad (Nullum Tributum Sine Lege)	43
13.2 Principio de Capacidad Contributiva	43
13.3 Principio de Equidad y Generalidad	43
13.4 Principio de No Confiscatoriedad	44
13.5 Principio de Afectación Específica	44
13.6 Principio de Progresividad	44
14. Procedimiento para la creación de la tasa	44
Paso 1 – Estudio Técnico de Costos	45
Paso 2 – Aprobación por el Concejo Municipal	45
Paso 3 – Remisión a la Contraloría General de la República	45
Paso 4 – Publicación en La Gaceta y Entrada en Vigencia	46

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

15. Propuesta de Modelo Tarifario	46
15.1 Metodología de cálculo	46
16. Visión Plurianual del Servicio	49
17. Mejorar la seguridad de San Isidro, siempre será la mejor inversión para todos nuestros ciudadanos presentes y futuros.	50

1. Introducción y justificación

La inseguridad ciudadana constituye uno de los principales desafíos que enfrentan los gobiernos locales de Costa Rica en la actualidad. El aumento de la actividad delictiva en los cantones del país ha impulsado a numerosos municipios a adoptar sistemas de Video Protección y Seguridad como herramienta tecnológica de prevención del delito y apoyo a las labores de investigación criminal.

La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su compromiso con la seguridad y el bienestar de sus habitantes, ha identificado la Video Protección y Seguridad como un servicio público estratégico que requiere financiamiento sostenible mediante la creación de una tasa municipal específica, conforme a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico costarricense.

El presente documento sistematiza el respaldo legal aplicable a dicha tasa (existe otro apartado con mayor profundidad legal, pero en este punto se expone como un marco orientador), documenta los antecedentes de municipios que ya la han implementado exitosamente, proporciona los elementos esenciales para estructurar la propuesta ante la Contraloría General de la República y define la propuesta de modelo tarifario.

1.1 Contexto Nacional: el Régimen Municipal y la Seguridad Ciudadana

La Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 169, reconoce la autonomía municipal para la administración de los intereses y servicios locales. Esta autonomía comprende la potestad tributaria para crear tasas por los servicios que la municipalidad preste a los ciudadanos.

El artículo 170 constitucional refuerza esta autonomía al establecer que las corporaciones municipales tienen autonomía política, administrativa y financiera. La Video Protección y Seguridad, como componente del servicio de seguridad ciudadana y policía municipal, es un servicio local de interés cantonal que puede ser financiado mediante tasa.

Esta autonomía incluye la potestad de organizar servicios públicos y establecer ingresos propios para financiarlos; también, el Código Municipal (Ley N.º 7794), asevera lo siguiente:

a) Autonomía y prestación de servicios

Artículo 4: Reafirma la autonomía municipal en la administración de sus intereses.

Artículo 13, inciso c) y k): Faculta a las municipalidades a: Prestar servicios públicos y Promover el bienestar y la seguridad de la comunidad.

b) Policía municipal y seguridad

El Código Municipal reconoce la potestad de las municipalidades para desarrollar acciones orientadas a la seguridad comunitaria, incluyendo la organización de la Policía Municipal, como mecanismo de apoyo a la seguridad ciudadana dentro del ámbito local. **En este contexto:** La Video Protección y Seguridad Municipal se configura como un instrumento complementario de la función de seguridad local, se integra operativamente con la Policía Municipal y fortalece las capacidades de prevención, control y respuesta policial.

c) Facultad para establecer tasas (la tasa no es un impuesto, sino una contraprestación por un servicio específico) y el servicio de policía municipal, está tipificado en los siguientes artículos del Código Municipal:

Artículo 13, inciso s): Adicionado mediante la Ley N.º 9542, faculta formalmente a los Concejos Municipales para acordar la creación del servicio de policía municipal en su jurisdicción territorial, incluyendo su reglamento y partida presupuestaria.

Artículos 74 y siguientes del Código Municipal establecen que las municipalidades podrán: Crear tasas por servicios públicos, Fijar tarifas basadas en el costo efectivo del servicio y Garantizar que el cobro corresponda a un servicio prestado.

Texto artículo 74: “...Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar **el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área...**”

En otras palabras, se establece que las municipalidades pueden cobrar tasas por los servicios que presten. Aunque históricamente hubo discusiones sobre si la seguridad era un "servicio" cobrable, la jurisprudencia y reformas han consolidado la figura de " Video Protección y Seguridad " (que incluyen cámaras) como servicios municipales retribuíbles, mediante el cobro de una tasa, siempre que sea un costo verificable, equitativo, progresivo, con razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 83: Regula la fijación de tasas, indicando que estas se actualizan anualmente basándose en el costo efectivo del servicio brindado.

Aunado a lo anterior, la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal (Ley N.º 9542) vigente desde mayo de 2018. Esta ley modernizó el marco legal para que los municipios inviertan en tecnología de seguridad:

- **Interés Público de la Video Protección y Seguridad:** La ley declara de interés público los videos, señales y audios captados por sistemas de vigilancia electrónica municipales, facilitando su uso para prevención y combate de la criminalidad.
- **Financiamiento:** Permite expresamente que las municipalidades busquen fuentes de financiamiento para sus cuerpos policiales, lo que sustenta la implementación de tasas específicas para costear el mantenimiento de centros de monitoreo, cámaras y recurso humano necesario.

1.2 La Video Protección y Seguridad como Servicio Público Municipal

Los sistemas de Video Protección y Seguridad instalados y operados por los gobiernos locales prestan un servicio público determinable e individualizable al conjunto de la comunidad cantonal, toda vez que:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- Disuaden la comisión de delitos en el espacio público cantonal.
- Facilitan la identificación de sospechosos y el esclarecimiento de hechos delictivos.
- Apoyan las labores del OIJ, Fuerza Pública y Policía Municipal.
- Mejoran la percepción de seguridad entre los habitantes y visitantes del cantón.
- Reducen costos asociados a la victimización y la inseguridad.

1.2.1. Naturaleza jurídica del servicio

El servicio de Video Protección y Seguridad Municipal se clasifica como:

a) Servicio público local. Prestado por la municipalidad. Vinculado a seguridad comunitaria. Orientado al interés público cantonal

b) Servicio susceptible de financiamiento mediante tasa, dado que cumple con: Identificación clara de costos. Beneficio directo e indirecto para la población. Posibilidad de distribución objetiva del costo, cumpliendo con lo que ha indicado la Sala Constitucional del principio de capacidad contributiva.

c) Vinculación con Policía Municipal: El sistema de Video Protección y Seguridad, funciona como extensión tecnológica de la Policía Municipal, mejora la eficiencia en la gestión de seguridad y permite monitoreo preventivo y reacción operativa. Es importante entender que no es un servicio aislado, sino parte integral del modelo de seguridad municipal.

Nota: Mediante ley No. 9542 se promulga la norma “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, la cual en su Título III, Capítulo IX, Policía Municipal, artículo 64, establece: “*Tipo de servicio: **La policía municipal se considerará como un servicio público y no como un gasto general de administración***”. Lo anterior implica la **creación de la Policía como otro servicio** que brinda la municipalidad y por tanto debe calcularse **una tasa** para su recuperación.

Aunado a esto, las características del servicio propuesto permiten encuadrar el servicio de Video Protección y Seguridad dentro del concepto de tasa del artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), como una prestación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

tributaria cuyo hecho generador es la utilización efectiva o potencial del servicio por parte del contribuyente.

1.3 Cronología de la Policía Municipal en San Isidro

El servicio de Video Protección y Seguridad municipal en el cantón de San Isidro de Heredia surge desde finales del año 2018, como una iniciativa incipiente orientada a fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana, mediante el uso de herramientas tecnológicas para la vigilancia y prevención del delito. Este modelo de prevención y atención de incidentes en espacios públicos del cantón transformó la seguridad pasiva en una herramienta de respuesta inmediata, prevención del delito y persecución del delito basada en evidencia forense con validez jurídica.

En el inicio del proyecto se contó con la colaboración de la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia a través de un convenio de colaboración, para el monitoreo y la operación de dicho centro de Video Protección y Seguridad.



Publicación Facebook, año 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

En esta etapa inicial, el servicio operaba con recursos limitados, tanto en términos de equipamiento como de recurso humano, contando únicamente con un policía municipal de tránsito y un policía municipal, con una ejecución presupuestaria anual de ¢34.282.438,61.

A partir del año 2019, se evidencia un primer proceso de consolidación, con un incremento significativo en la asignación presupuestaria que ascendió a ¢76.829.783,76, lo que permitió fortalecer la contratación de servicios y ampliar las capacidades operativas del sistema de monitoreo. Durante los años 2020 y 2021, el servicio mantuvo una tendencia de estabilidad presupuestaria, con recursos anuales cercanos a los ¢73 millones y ¢76 millones respectivamente, garantizando la continuidad del servicio y su funcionamiento básico.

El año 2022 marca un punto de inflexión en la evolución del servicio, alcanzando un presupuesto de ¢105.216.562,39, impulsado principalmente por la adquisición de activos estratégicos, entre ellos un vehículo para patrullaje municipal, lo cual permitió integrar de manera más efectiva la Video Protección y Seguridad con la presencia operativa en nuestro territorio.

Posteriormente, en el año 2023, el presupuesto asciende a ¢93.980.638,19, incorporándose nuevos elementos tecnológicos como un dron para vigilancia, con el fin de ampliar la cobertura y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo. En el año 2024, se observa un nuevo crecimiento hasta alcanzar los ¢117.172.341,72, destacándose un aumento considerable en las remuneraciones y la incorporación de equipamiento más especializado para el cuerpo policial. Aunado a esto, con el ingreso de dos oficiales, se sostuvo el proyecto hasta este año en conjunto con Fuerza Pública.

Para el año 2025, el servicio continúa su expansión con un presupuesto de ¢139.638.189,53, evidenciándose un fortalecimiento significativo del recurso humano, así como un incremento en la inversión en materiales y suministros

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

necesarios para la operación continua del sistema; gracias a esas inversiones se construye el nuevo Centro de Inteligencia e Información (CII) inaugurado en marzo de ese año, y es ahora donde la Municipalidad de San Isidro de Heredia toma el control total del servicio de Video Protección y Seguridad, incorporando operadores especializados y con un total de 6 oficiales de policía municipal dando respuesta. Finalmente, para el año 2026 se proyecta un crecimiento sustancial, con un presupuesto de ¢214.262.170,00, lo que representa el nivel más alto de inversión histórica en el servicio.

Este proceso de crecimiento sostenido evidencia que el servicio de Video Protección y Seguridad ha evolucionado desde una iniciativa básica hasta convertirse en un componente estratégico dentro de la gestión municipal, con impactos directos en la protección del patrimonio público y privado, pero principalmente en la mejora sustancial de seguridad de todos los ciudadanos de San Isidro. No obstante, dicho crecimiento ha sido financiado históricamente mediante recursos ordinarios del presupuesto municipal, lo cual genera presiones crecientes sobre las finanzas institucionales y limita la posibilidad de ampliar la cobertura, modernizar la infraestructura tecnológica y fortalecer el recurso humano de manera sostenible.

En este contexto, la creación de una tasa municipal por servicio de Video Protección y Seguridad se configura como un mecanismo idóneo para:

- Garantizar la sostenibilidad financiera del servicio en el largo plazo.
- Permitir la ampliación de la cobertura territorial del sistema de cámaras.
- Fortalecer progresivamente el recurso humano operativo y técnico.
- Incorporar nuevas tecnologías de monitoreo e inteligencia policial.
- Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y situaciones de riesgo.

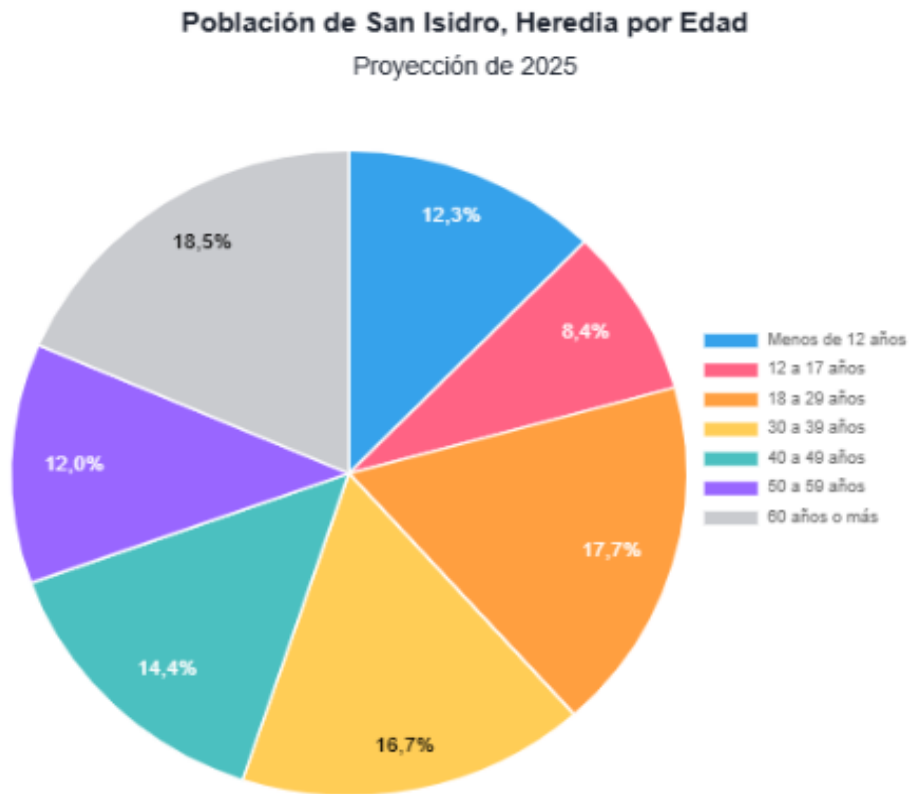
De esta manera, la tasa por el servicio de Video Protección y Seguridad no solo responde a una necesidad financiera, sino que constituye un instrumento de gestión que permitirá consolidar y proyectar el servicio hacia niveles superiores de eficiencia, eficacia y cobertura, en beneficio directo de la comunidad isidreña.

1.4 Diagnóstico histórico de la seguridad cantonal

De acuerdo con las estimaciones del INEC en el 2025, las características de la población de San Isidro de Heredia se dividen de la siguiente manera: Distribución por género de un total de 23 488 habitantes; 11 747 mujeres (50,0%) y 11 741 hombres (50,0%). Los habitantes de San Isidro representaban el 4,3% de la población de Heredia en 2025.

Densidad de población: Con un territorio pequeño de 26.96 km², el cantón promedia aproximadamente 846 habitantes por kilómetro cuadrado, posicionándose en un rango intermedio de densidad provincial.

Dinamismo cantonal: Este crecimiento controlado, junto con políticas locales, ha provocado que San Isidro escale hasta la posición N°6 a nivel nacional en competitividad cantonal, su mejor resultado histórico.



Fuente: Estimación de la Población de 2025 - INEC

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

El cantón de San Isidro está conformado por 4 distritos. La siguiente tabla muestra cuántos habitantes tenía cada distrito de San Isidro en 2025.

Distrito	Mujeres	Hombres	Total	%
Concepción	1 556	1 561	3 117	13,3%
San Francisco	2 679	2 632	5 311	22,6%
San Isidro	3 055	3 053	6 108	26,0%
San José	4 457	4 495	8 952	38,1%
Total	11 747	11 741	23 488	

Fuente: Estimación de la Población de 2025 - INEC

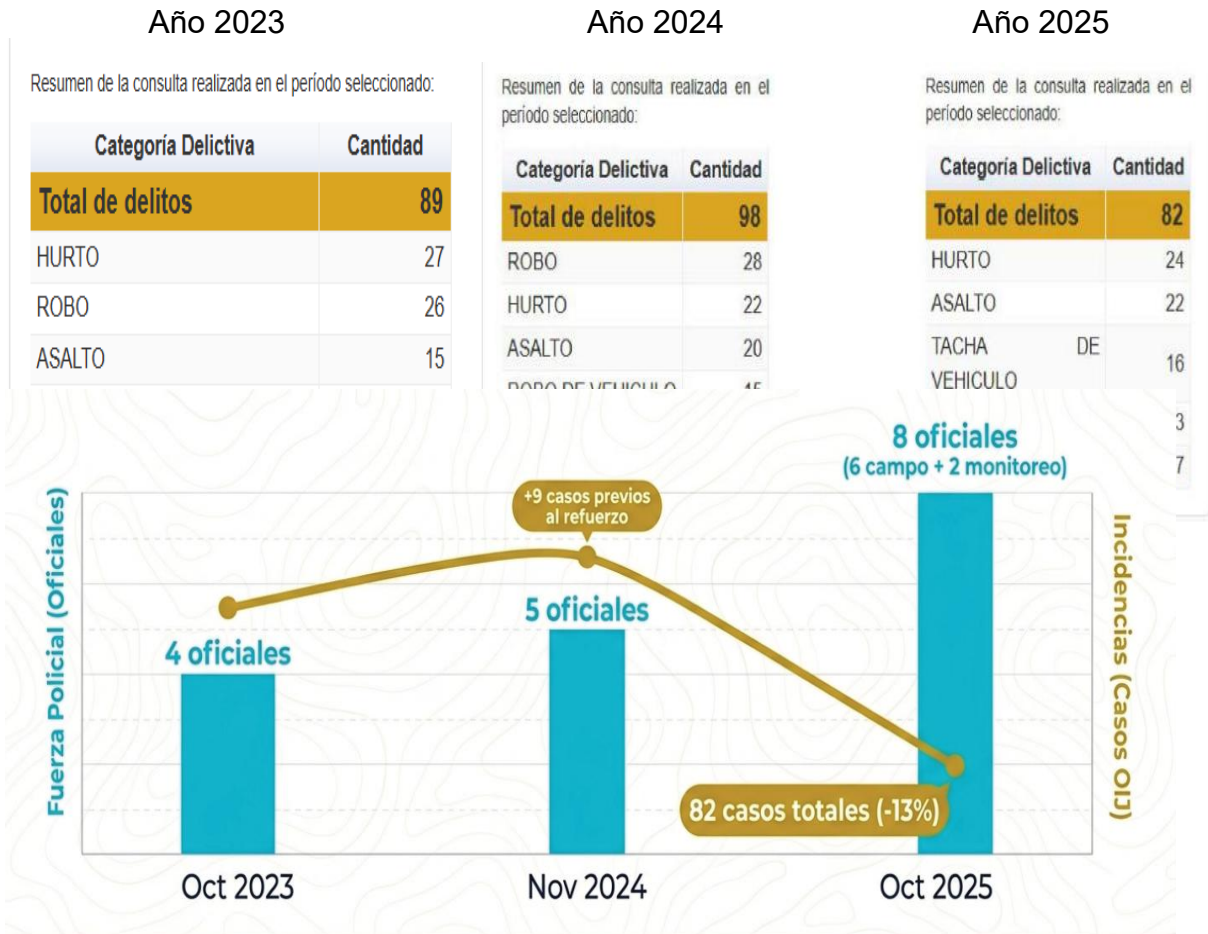
San Isidro se caracteriza por ser un cantón con zonas residenciales urbanas, áreas rurales y una importante cobertura forestal; su crecimiento poblacional y la conectividad vial exigen una estrategia integral que combine la prevención social, la Video Protección tecnológica y la articulación policial para mitigar delitos emergentes como los hurtos, las tachas de vehículos y la vulnerabilidad en zonas residenciales aisladas.

• **Cuadro comparativo de tendencias delictivas en San Isidro**

Tipo delito	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Homicidios Dolosos	Cero o tendencia nula. El cantón consolidó su salida de las listas de tasas críticas de homicidios.	Cero casos registrados. Mantuvo la tendencia de contención provincial de Heredia.	Estabilidad total. Sin variaciones ni brotes de violencia letal organizada.
Delitos Contra la Propiedad (Hurtos y Asaltos)	Incidencia moderada. Principalmente enfocada en hurtos menores a transeúntes y descuidos.	Baja tasa por habitante. Ubicado en los rangos mínimos del Atlas de Incidencia de Delitos del OIJ.	Reducción delictiva. Beneficiado por la baja general del 13.2% en delitos de propiedad a nivel nacional.
Robos y Tachas de Vehículos	Casos aislados. Reportes esporádicos vinculados a zonas de parqueo en vía pública o descuidos.	Monitoreo preventivo. Perfil de riesgo bajo en comparación con cantones centrales del GAM.	Tendencia controlada. Incidencia delictiva marginal y enfocada en prevención por medio de presencia policial
Índice de Seguridad Cantonal	Puntaje sobresaliente. Posicionado históricamente entre los cantones con mayor bienestar.	Nivel de seguridad alto. Evaluado positivamente por baja criminalidad violenta.	Cantón seguro. Ratificado como uno de los entornos residenciales más estables.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- **Estadísticas totales de incidencias según el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en San Isidro**



Como se observa en el cuadro comparativo de incidencias, si bien se mantuvo entre los años 2023 y 2024 un leve aumento en el total general de incidencia (9 casos más), para el año 2025 se redujo en un 13% para un total final de 82 casos.

Estos resultados coinciden con las fechas en que se reforzó la policía municipal de San Isidro de Heredia, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Año 2023	Año 2024	Año 2025
Hasta octubre 2023 se contaba con un solo oficial	Hasta noviembre de 2024 se mantuvo la cantidad de 4 oficiales.	Ingreso de dos funcionarios para centro de video protección.
A partir de octubre 2023 se refuerza con 3 oficiales más.	A partir de noviembre se cuenta con un oficial más	A partir de octubre ingresa un oficial más en servicio.
Total 4 oficiales	Total 5 oficiales.	Total 6 oficiales y dos funcionarios de monitoreo de cámaras.

1.5 Factores claves de la seguridad en el cantón

- **Contención de la delincuencia violenta:** San Isidro y Dota han sido destacados por reducir a cero sus tasas de homicidios, apartándose de la crisis de disputas de narcotráfico que afecta a otras regiones costeras o a otros cantones de San José o Limón, entre otros.
- **Delitos comunes prevalecientes:** Al igual que en todo el territorio nacional, cuando se presentan incidencias en el cantón, estas corresponden de manera mayoritaria a los hurtos por descuido y asaltos menores a personas.
- **Coordinación de seguridad:** Los bajos índices delictivos responden a la constante articulación entre la Policía Municipal y la delegación de la Fuerza Pública del cantón.

1.6 Distribución del riesgo y vulnerabilidad territorial



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

A pesar de que el cantón de San Isidro de Heredia se posiciona como una zona de baja criminalidad violenta, el crecimiento demográfico, el desarrollo comercial y sus características geográficas justifican un aumento de plazas policiales. A continuación, se presenta el análisis técnico de seguridad enfocado en los cuatro distritos del cantón.

Distrito primero: San Isidro (Centro)

- Perfil: Núcleo urbano, comercial y administrativo del cantón.
- Principales riesgos: Concentración de agencias bancarias, comercios, paradas de autobús y centros educativos. Vulnerable a hurtos por descuido, asaltos a peatones y tachas de vehículos en zonas de estacionamiento público.
- Justificación de recurso: Se requiere personal fijo para patrullaje a pie (punto a punto) para mantener la presencia disuasiva en las horas de mayor actividad comercial y bancaria (cierres de cajas y tránsito de estudiantes).

Distrito segundo: San José (Ruta 32)

- Perfil: Zona residencial de alta densidad, con presencia de condominios y proyectos habitacionales medianos.
- Principales riesgos: Robo a viviendas (infraestructura habitacional) mediante la modalidad de timo o escalamiento; al ser un área de tránsito residencial, los delincuentes aprovechan las horas laborales (mañana y tarde) cuando las casas quedan solas.
- Justificación de recurso: Demanda unidades móviles (motocicletas) para realizar patrullajes preventivos dinámicos en urbanizaciones y calles secundarias, con el fin de interceptar vehículos sospechosos.

Distrito tercero: Concepción

1. Perfil: Territorio semiurbano y rural, con topografía quebrada y zonas de fincas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

2. Principales riesgos: Destaca la vulnerabilidad ante el robo de ganado (cuatrerismo), robo de herramientas agrícolas, y la presencia de quintas recreativas aisladas que son blanco de robos en fines de semana o periodos de vacaciones.
3. Justificación de recurso: Es indispensable contar con personal capacitado en vigilancia rural y vehículos equipados. La extensión territorial de este distrito diluye la respuesta policial si no se asigna el recurso necesario en patrullaje para la zona alta.

Distrito cuarto: San Francisco

- Perfil: Distrito de alta conectividad por ser uno de los principales ingresos al cantón y colindante con los cantones de Santo Domingo, San Pablo y el cantón central de Heredia.
- Principales riesgos: Funciona como ruta de escape rápida para la delincuencia intercantonal; vulnerable al robo de vehículos y asaltos rápidos debido a la facilidad de fuga hacia vías principales de la ciudad de Heredia.
- Justificación de recurso: Justifica el aumento de personal para establecer controles de carretera fijos y aleatorios (retenes), además de coordinar operativos de respuesta rápida en los límites cantonales.

Uno de los puntos más importantes de esta propuesta es la ampliación del horario actual de la policía municipal.

Un cuerpo policial con más oficiales permite establecer roles de trabajo eficientes en turnos de 18 horas (Desde las 06 horas hasta las 00 horas), asegurando un promedio mínimo de 4 a 5 oficiales en servicio activo por turno en todo el cantón, distribuidos estratégicamente según las vulnerabilidades de cada distrito; actualmente se tiene una jornada de 12 horas (De las 12 horas a las 00 horas), con limitaciones claras de personal y de patrullas o motocicletas, lo que limita mucho el accionar policial de nuestros oficiales y la atención que requieren los vecinos y vecinas de San Isidro.

2. Análisis de estadísticas a nivel cantonal sobre vulnerabilidades

La situación delictiva de los cantones vecinos afecta a San Isidro principalmente a través de un fenómeno denominado "**Efecto Globo**". Este fenómeno consiste en que el aumento de la presión policial en cantones colindantes de alta complejidad delictiva desplaza a las bandas criminales hacia zonas más tranquilas y con menor densidad policial, como San Isidro, y esto punto es fundamental para defender a nuestros ciudadanos de este efecto que en resumen es bueno para nuestros cantones vecinos pero malo para nuestros barrios y comunidades.

A continuación, se detallan las principales formas en que esta cercanía impacta al cantón:

- **Migración del delito:** San Isidro limita con cantones como Santo Domingo, San Pablo, el cantón central de Heredia y sectores de Moravia. Los delincuentes migran desde estas zonas buscando objetivos en áreas residenciales más aisladas o con menos vigilancia.
- **Rutas de escape rápidas:** El distrito de San Francisco, al ser colindante con otros cantones de Heredia, funciona como una ruta de escape rápida para la delincuencia intercantonal. Los delincuentes aprovechan las vías rápidas que conectan con la Ruta 32 para cometer delitos como tachas de vehículos o asaltos y abandonar el cantón en cuestión de minutos.
- **Vulnerabilidad por conectividad vial:** La ubicación estratégica y la conectividad vial de San Isidro facilitan que sujetos externos ingresen para realizar asaltos rápidos y huyan hacia las vías principales de Heredia o San José antes de que la policía pueda reaccionar.

Debido a esta situación, el informe técnico justifica la necesidad de aumentar el equipamiento tecnológico y táctico, así como el recurso humano policial para establecer controles de carretera (retenes) fijos y aleatorios en los puntos de salida y coordinar operativos de respuesta rápida en los límites cantonales, entre otros muchos programas de inteligencia policial que se pueden desarrollar con más recursos disponibles.

3. Distribución policial preventiva por cuadrantes

Esta propuesta busca dividir el territorio en unidades operativas autónomas para mejorar la eficiencia y la rapidez de la respuesta policial.

A continuación, se detallan los pilares de este funcionamiento:

3.1. División territorial estratégica

El modelo propone organizar el servicio en dos grandes áreas de cobertura:

- Cuadrante Central: Se enfoca en el núcleo urbano (Distrito San Isidro). Debido a que más del 60% de los hurtos y asaltos se concentran en un cuadrante de menos de 1 kilómetro cuadrado en San Isidro Centro, se asignará personal fijo a pie o en motocicleta para patrullaje de "punto a punto".
- Cuadrante Periférico: Cubre los distritos de San José, Concepción y San Francisco mediante unidades móviles (patrullas) y patrullaje motorizado para abarcar áreas residenciales dispersas y zonas rurales.

3.2. Recursos y personal necesarios

Para que este modelo sea viable, el informe técnico indica que es necesario duplicar la planilla actual hasta alcanzar un mínimo de 14 oficiales.

Esto permitiría:

- Mantener un promedio de 4 a 5 oficiales en servicio activo por turno.
- Asegurar roles de trabajo eficientes en turnos de 18 horas.

3.3. Reducción en tiempos de respuesta (punto estratégico de servicio al ciudadano)

Al operar por cuadrantes autónomos, se elimina la dependencia de una sola unidad que deba desplazarse de un extremo al otro del cantón.

Los beneficios esperados son:

- Atención inmediata: Se proyecta reducir el tiempo de respuesta de un promedio de 15 minutos a menos de 5 minutos.
- Cobertura simultánea: Permite atender emergencias en diferentes distritos

al mismo tiempo sin desatender ninguna zona.

3.4. Integración Tecnológica (Punto medular de esta propuesta)

El modelo funciona en conjunto con el centro de video protección. Los operadores de cámaras, dedicados a tiempo completo, detectan incidentes en tiempo real y guían a los oficiales desplegados en sus respectivos cuadrantes para una intervención coordinada.

3.4.1. Actualización del contrato del servicio de video protección

Este es un paso más a la mejora de la capacidad de Video Protección y Seguridad Municipal, pero es solo un avance del proceso para obtener la tasa de Video Protección y Seguridad, con este contrato el servicio de Video Protección y Seguridad cantonal bajo modalidad de “Servicio administrado y por demanda” para la Municipalidad de San Isidro de Heredia, pretender dar un paso al frente y mejorar las capacidades actuales pero además, sentar las bases sólidas para la implementación de un servicio integral de Video Protección y Seguridad en todo el cantón.

La propuesta para el nuevo contrato de servicio de arrendamiento según demanda es muy importante, ya que amplía la capacidad operativa en función de nuevos puntos críticos, cambios en las condiciones de seguridad, disponibilidad presupuestaria y requerimientos operativos institucionales. Esta modalidad permite incorporar, retirar, trasladar o ampliar componentes del sistema cuando exista una necesidad formalmente determinada y una orden de compra comunicada mediante SICOP que respalde su ejecución.

La contratación permite optimizar el uso de los recursos públicos, evitar inversiones innecesarias, **reducir riesgos de obsolescencia tecnológica**, garantizar continuidad operativa y asegurar una gestión flexible y escalable del sistema de Video Protección y Seguridad cantonal, por ser una solución técnica, económica y administrativamente conveniente, alineada con el interés público y con los principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad y buena administración de los

recursos públicos. Para esta propuesta se contará con las siguientes herramientas tecnológicas:

- Cámara IP Bullet para exteriores
- Cámara tipo Panorámica multilente 270°
- Cámara de video IP 360°. Cámara multisensor 360°, Flexibles de vistas panorámicas de 360°/180
- Cámara tipo Domo PTZ
- Altavoz resistente a condiciones de intemperie, altas temperaturas y corrosión
- Cámara IP con capacidad LPR (licencias de lecturas de placas) tipo Bullet
- Mobiliario requerido para la visualización y operación de toda la plataforma

Tipología de Hardware Táctico

Cámaras Fijas (Monitoreo Direccional)



- **Objetivo:** Control de corredores, accesos fronterizos y chokepoints (cuellos de botella).

- **Casos de Uso:** Rutas de evasión de peaje, entradas a barrios, cruces escolares.

- **Ventaja Táctica:** Captura constante de placas y flujos unidireccionales.

Domos PTZ (Cobertura Dinámica 360°)



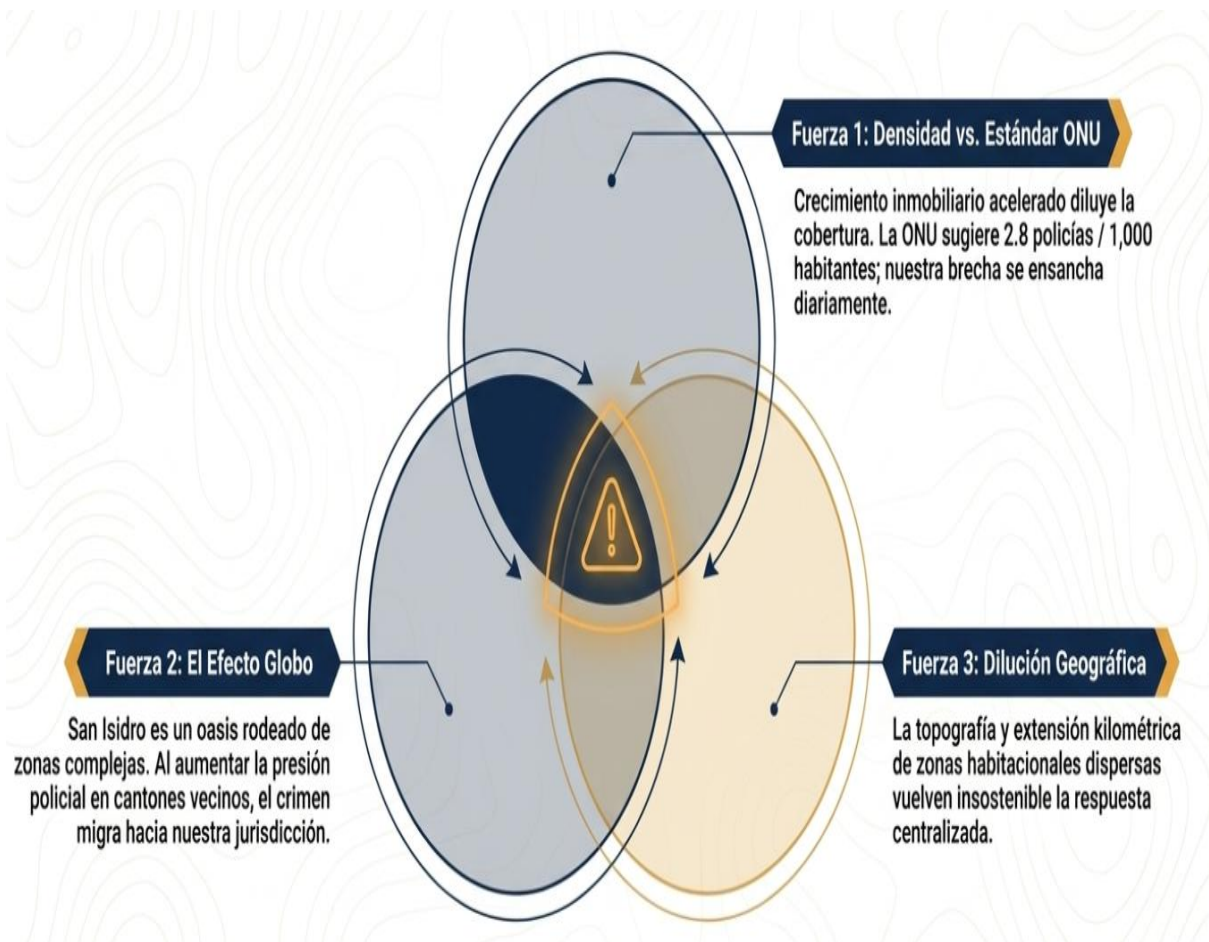
- **Objetivo:** Gestión de eventos en tiempo real en espacios públicos complejos.

- **Casos de Uso:** Plazas, parques (ej. Polideportivo), intersecciones comerciales de alta densidad.

- **Ventaja Táctica:** Libertad de giro y zoom durante operativos policiales o emergencias viales.

3.5. Especialización según el riesgo

Cada cuadrante adapta su vigilancia a la problemática local:



Nota importante: Según los datos de la ONU ocuparíamos 66 oficiales para atender una población de 23.488 habitantes (INEC 2025) que tiene San Isidro; por lo que el esfuerzo para duplicar nuestra capacidad policial con el aumento de cámaras, de patrullas, de motos y de personal, es un mínimo con relación a los estándares internacionales.

Estamos convencidos que, con este gran esfuerzo presupuestario, administrativo y financiero de nuestro cantón, obtendremos resultados sorprendentes en nuestra seguridad municipal en el corto y mediano plazo.

4. Mejoras esperadas en seguridad ciudadana


Criterio Operativo	Estado Actual (7 Oficiales)	Escenario Proyectado (14 Oficiales)	Impacto Inmediato
Cobertura en Calles	2 a 3 oficiales por turno.	4 a 5 oficiales distribuidos.	Aumento del 100% en la cobertura visual preventiva simultánea.
Tiempo de Respuesta	Medio (hasta 15 min si la patrulla está lejos).	Bajo (< 5 min por pre-posicionamiento).	Intervención inmediata detiene el delito en progreso.
Monitoreo (Centro Inteligencia)	Intermitente (oficiales multitarea).	2 operadores a tiempo completo en el CII.	Coordinación en tiempo real; cámaras guían a patrullas operativas al instante.
Operativos de Control	Limitados por falta de personal.	Frecuentes y sostenidos.	Fiscalización vial dura, control de comercio informal y blindaje fronterizo.

- Brecha en la relación de policías por habitante: Reiteramos que el estándar internacional de la ONU sugiere un promedio de 2.8 policías por cada 1,000 habitantes. San Isidro ha experimentado un crecimiento inmobiliario acelerado, lo que ensancha la brecha entre el crecimiento de la población y el número de efectivos disponibles por turno.
- El "Efecto Globo" de los cantones vecinos: San Isidro colinda con cantones de alta complejidad delictiva (como Santo Domingo o sectores de Moravia y la Ruta 32). El aumento de la presión policial en esos cantones desplaza a las bandas criminales hacia zonas más tranquilas y con menor densidad policial, como San Isidro. El recurso humano actual debe actuar ante esta migración del delito, pero requerimos un compromiso cantonal para dotar de más recursos a nuestro cantón.
- Tiempos de respuesta y extensión geográfica: La geografía de los distritos como San José (ruta 32) y San Francisco dificulta que una sola patrulla atienda emergencias simultáneas. El incremento de personal y de vehículos policiales permitirá dividir el cantón en cuadrantes policiales autónomos, reduciendo los tiempos de respuesta ante llamadas de emergencia.
- Duplicar la planilla a un mínimo de 14 oficiales permitirá transicionar hacia un

modelo de “Policía Preventiva” por cuadrantes (cuadrante central y cuadrante periférico).

Aunado a esto, el crecimiento en la cantidad de cámaras y la incorporación de nueva tecnología permitirá al Departamento de Policía Municipal mejorar la vigilancia desde la prevención mejorando la respuesta anticipada ante un delito y apoyo a otras instituciones para la investigación y persecución penal.

5. Vigilancia reactiva vs prevención proactiva

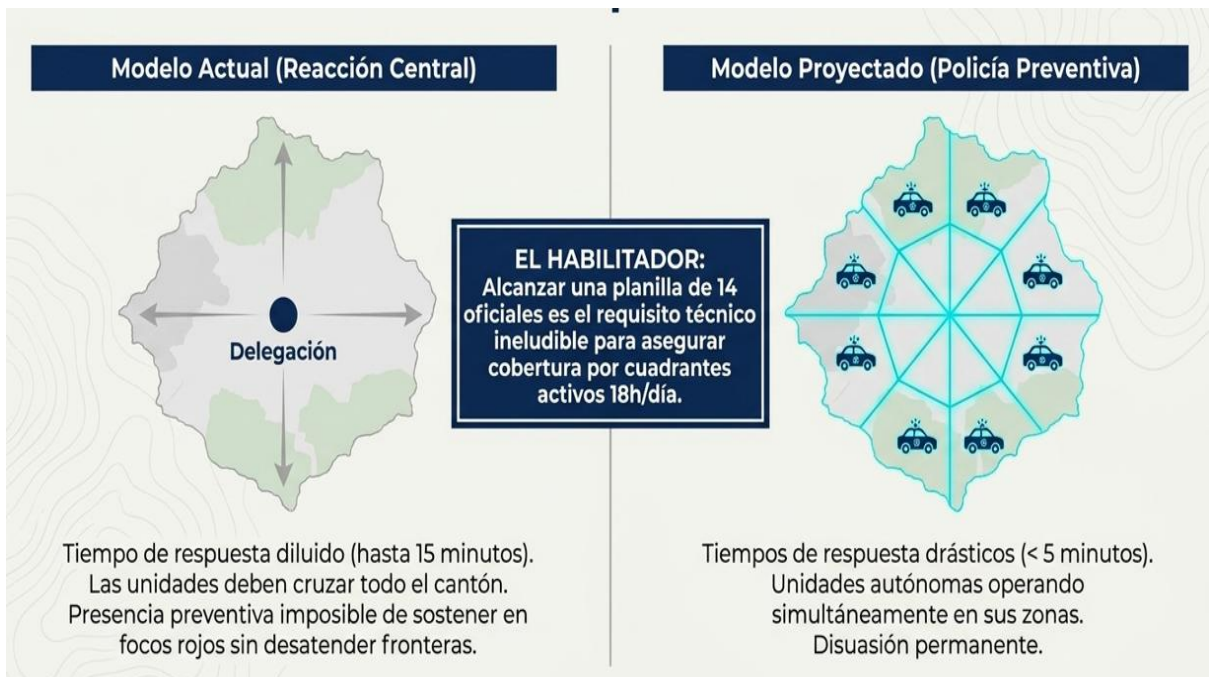
Característica 	Centros Tradicionales (Pasivos)	Centros Fortalecidos (Proactivos)
Tipo de respuesta	Reactiva (revisión de videos tras el suceso)	Proactiva e inmediata (alertas en tiempo real)
Tecnología de imagen	Analógica y de baja resolución	Digital IP, alta definición y analítica de IA
Gestión de datos	Dispersa y vulnerable a manipulaciones	Centralizada, cifrada y protegida contra ciberataques
Alcance operativo	Limitado al rango de vista del operador humano	Escalable mediante automatización y mapas dinámicos

- Intervención basada en datos: Los puntos de vigilancia de la Municipalidad de San Isidro se definen mediante datos estadísticos de incidencia policial para maximizar su efectividad.
- Evidencia forense digital: Las grabaciones almacenadas sirven como pruebas fehacientes ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y los tribunales para esclarecer casos.
- Control y seguridad vial: El sistema ayuda a registrar el flujo vehicular e identificar vehículos involucrados en actividades ilícitas que transitan por los accesos del cantón.
- Analítica de video integrada: se identifican automáticamente patrones sospechosos, aglomeraciones de personas o características de vehículos.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- Reconocimiento de matrículas (LPR): El sistema detecta en milisegundos vehículos ya registrados o involucrados en delitos al cruzar los límites del cantón.
- Alertas por Inteligencia Artificial: Los algoritmos notifican al centro de mando sobre peleas, caídas de personas o presencia de objetos abandonados en la vía pública.
- Filtros de búsqueda forense: El software permite rastrear grabaciones de horas en segundos buscando características específicas como "motocicleta azul" o sueter rojo.

6. Ilustración técnica de la Capacidad Operativa (Antes vs. Después)



- Despliegue operativo inmediato: Los operadores detectan conductas sospechosas en tiempo real, permitiendo enviar patrullas de la policía municipal antes de que los delitos se consoliden.
- Despliegue policial optimizado: Las patrullas se dirigen con precisión exacta al lugar del incidente, ahorrando combustible y mejorando el tiempo de respuesta.



A nivel nacional, el Ministerio de Seguridad Pública avanza con financiamiento internacional en la creación de un macro Centro de Mando y Control Digitalizado(C5). Este sistema centralizará el rastreo de GPS, cámaras municipales, drones y llamadas al 9-1-1 en mapas interactivos de georreferenciación, Por lo que nuestro CII, podrá integrarse a otros centros de video protección regionales.

7. Proyección de crecimiento de cantidad de cámaras de video protección

Esta proyección está basada en datos de crecimiento poblacional, cobertura actualizada de cámaras de video protección y nuevas necesidades en materia de seguridad ciudadana.



7.1. Criterio técnico

Los criterios técnicos dictan que los recursos de video protección se asignan cruzando la **incidencia criminal histórica registrada por el O.I.J.** (delitos contra la propiedad) y un factor de vulnerabilidad/densidad comercial urbana:

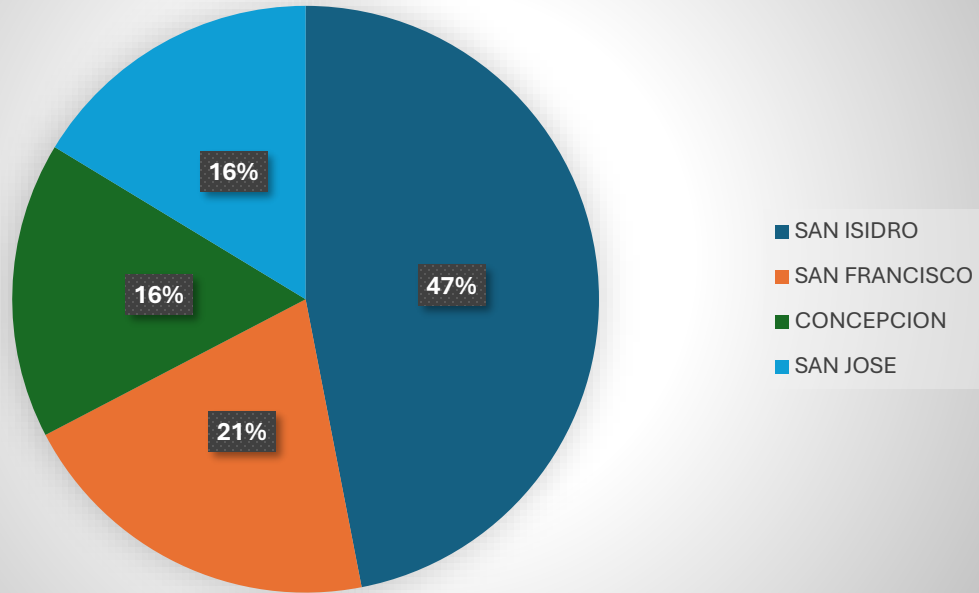
- **San Isidro (Centro):** 41.46% de las denuncias delictivas.
- **San José:** 29.26% de las denuncias delictivas.
- **San Francisco:** 15.85% de las denuncias delictivas.
- **Concepción:** 13.41% de las denuncias delictivas.

7.2 Cantidad de cámaras por distrito y gráfico de participación porcentual actuales

Distrito San Isidro:	23 cámaras
Distrito San Francisco:	10 cámaras
Distrito Concepción:	8 cámaras
Distrito San José:	8 cámaras
Total:	<u>49 cámaras</u>

Nota: Se tiene que reforzar los puntos de mayor incidencia delictiva con 6 cámaras adicionales.

CAMARAS DE VIDEO PROTECCION



8. Matriz de priorización y distribución de cámaras

Utilizando el peso porcentual de la criminalidad como la variable principal de optimización para la cobertura de seguridad ciudadana, los dispositivos de Video Protección y Seguridad se calculan de la siguiente manera:

Distrito	Incidencia delictiva %	Nivel de prioridad	Justificación operativa
San Isidro	41.46%	Muy Alta	Casco central comercial, paradas de transporte, alta afluencia peatonal.
San José	29.26%	Alta	Zonas residenciales densas, rutas secundarias de interconexión vial.
San Francisco	15.85%	Media	Periferia urbana y sectores residenciales en expansión y acceso a otros cantones.
Concepción	13.41%	Media	Zona de ingreso desde ruta 32, incidencia asociada a visitas por zonas semirurales o de montaña.

8.1. Prioridades para la ubicación de puntos de video protección

El despliegue propuesto para esta primera etapa, de las nuevas cámaras proyectadas, debe cumplir con las siguientes prioridades:

1. Nodos viales de entrada y salida: Intersecciones limítrofes del cantón para el registro y lectura de matrículas vehiculares en tiempo real. (total 4 licencias LPR)
2. Entornos educativos y de salud: Vigilancia permanente en perímetros de escuelas, colegios y clínicas de atención médica locales (100% de cobertura)
3. Espacios públicos abiertos: Parques infantiles y plazas de deportes de los distritos para mitigar el consumo de sustancias ilícitas y el vandalismo (ampliación de la cobertura actual)
4. Puntos de interés para la unidad de gestión ambiental para el control de lugares en que algunas personas han tomado de botaderos de basura.
5. Puntos de interés policial, según la estrategia para la mejora de la seguridad ciudadana y Sembremos Seguridad (puntos calientes, nodos demandantes).

Protección de Infraestructura Crítica y Vulnerable

El despliegue prioriza la creación de "zonas seguras" alrededor de centros educativos y de salud, combatiendo directamente el consumo de drogas cerca de menores y garantizando la seguridad peatonal.



Perímetros Educativos Asegurados	Perímetros de Salud e Institucionales
<ul style="list-style-type: none">• Escuela Santa Elena• CTP San Isidro• Escuela San Josecito• Escuela Santa Cruz	<ul style="list-style-type: none">• Clínica de San Isidro• Ebais Concepción• Plantel y Parque Municipal.

8.2. Modelo de proyección de crecimiento

Los planes cantonales de seguridad en Costa Rica estiman una meta estándar de expansión anual promedio del 15% sobre la red instalada, con el fin de asimilar nuevas tecnologías integradas a los centros de video protección a futuro.

Se desprende del informe confidencial MSIH-AM-POLM-MON1-#50-2026, realizado por la funcionaria Ana Gabriela Fonseca que la cantidad de cámaras necesarias para poder dar cobertura total al cantón, según las necesidades actuales debería crecer hasta llegar a 113 cámaras de video protección divididas de la siguiente manera:

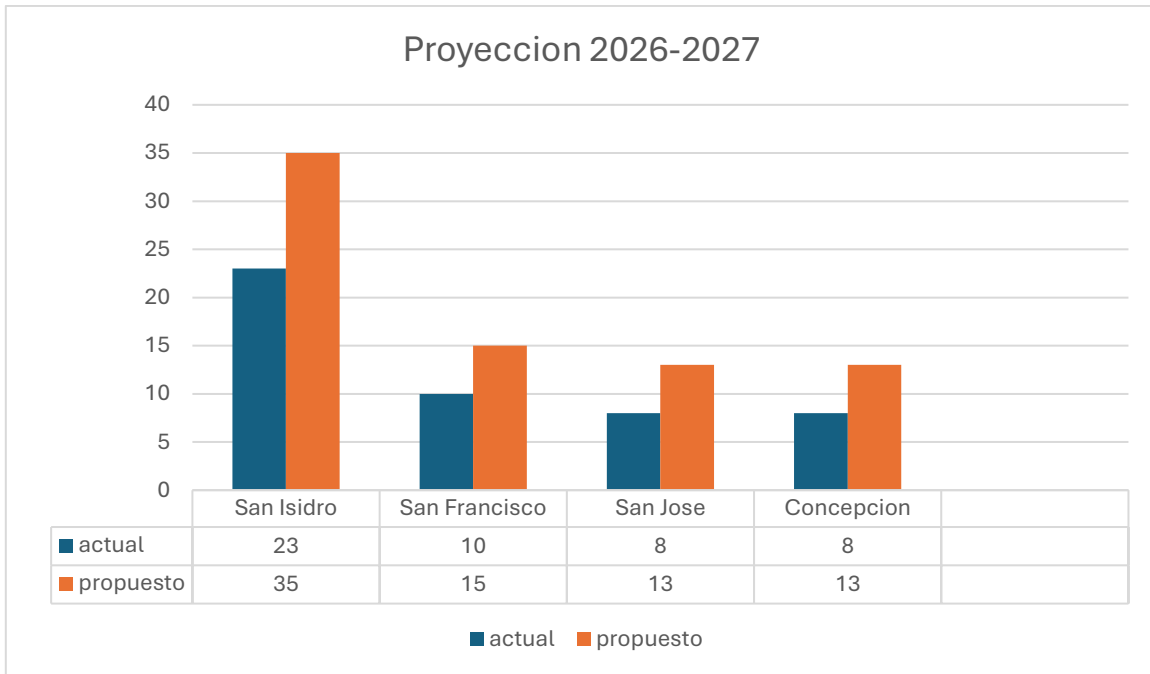
- Distrito San Isidro, 35 bullet y 13 PTZ
- Distrito San Francisco, 20 bullet y 01 PTZ
- Distrito San José, 17 fijas y 06 PTZ
- Distrito Concepción, 20 fijas y 01 PTZ
- **Total: 92 fijas y 21 PTZ**

8.2.1. Propuesta de crecimiento a corto plazo (2026-2027)

- San Josecito: 6 cámaras nuevas en puntos estratégicos (plaza, escuela, accesos a Moravia y ruta 32).
- Concepción: 5 cámaras nuevas en cruces conflictivos y zonas de consumo de drogas.
- San Francisco: 5 cámaras nuevas en accesos desde San Pablo y Santo Domingo, además de reforzar zonas escolares y clínicas.
- Sector Central: 11 cámaras nuevas en comercios, plazas, escuelas y accesos principales.

Nota: Esta es una propuesta por etapas considerando solamente un esfuerzo con el presupuesto municipal, sin la tasa; logrando la aprobación de la tasa de video protección, adelantaremos esta propuesta al punto 8.2.2.; es decir, estaríamos llevando a nuestro cantón a 4 años en el futuro de la ciberseguridad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



Actualmente nuestra vigilancia la componen 49 cámaras de seguridad en general, en esta etapa del nuevo contrato proponemos 27 cámaras más (es igual a indicar un 35.53% más) para un total de 76 dispositivos de seguridad electrónica; pero como se indicó anteriormente, la propuesta es llegar a las 113 cámaras de seguridad, es decir, un 230.61% de la capacidad actual, con la tasa de Video Protección y Seguridad.

8.2.2. Proyección a mediano plazo (2028-2030)

- Expansión hacia **zonas residenciales y parques** donde se reportan consumo de drogas y otras incidencias.
- Integración de **domos móviles** en plazas y sectores de alta concentración de personas.
- Creación de un **anillo de seguridad perimetral** en accesos al cantón (rutas 32, 112 y límites con San Rafael, San Pablo y Santo Domingo).

8.2.3. Proyección a largo plazo (2031-2035)

- Crecimiento estimado: **+100 cámaras adicionales** en 10 años.

8.2.4. Resumen de crecimiento proyectado:

- **2026-2027:** 27 cámaras nuevas. (Aprobación con la tasa 65 cámaras)
- **2028-2030:** 37 cámaras nuevas.
- **2031-2035:** 100 cámaras nuevas.

Esto llevaría a San Isidro de Heredia a contar con un sistema robusto de **más de 200 cámaras**. Sin embargo, esta proyección no incluye el incremento de otros equipos tecnológicos como bocinas, botones de emergencia, ampliación del centro de monitoreo, entre otros requerimientos para lograr esta gran meta.



9. Situación financiera administrativa de la Policía Municipal

9.1. Costos del servicio

En este caso corresponde a la información de ejecución presupuestaria del año 2025. El servicio de Video Protección y Seguridad Municipal se sustenta en una estructura de costos debidamente identificada y cuantificada, con base en los costos efectivos del periodo 2025.

a) **Costos directos.** Corresponden a aquellos costos directamente vinculados con la operación del servicio:

1. **Recurso humano.** Incluye salarios, cargas sociales y demás obligaciones laborales del personal asignado.

Total del costo del recurso humano: ₡79.709.558,70. Este componente representa aproximadamente el 29.49% del costo total.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

2. Servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes y bienes duraderos. Incluye servicios indispensables para la operación del sistema, principalmente el servicio de alquiler de cámaras de Video Protección y Seguridad

- Total de los costos operativos: ₡61.984.831,99

Total costos directos: ₡141.694.390,69

b) **Costos indirectos.** Son costos necesarios para la sostenibilidad del servicio, pero no directamente atribuibles a una unidad operativa específica.

1. Depreciación de activos

Depreciación anual de maquinaria y equipo: ₡6.377.722.34

2. Gastos administrativos

Aplicación metodológica con tope del 15% sobre base institucional como gasto administrativo. Monto asignado: ₡22.210.816.96

Total costos indirectos: ₡28.588.539.30

Total de costos actuales de la policía Municipal: ₡170.282.929.99 (Nota: Ver anexos con el detalle de los cálculos.)

10. Antecedentes municipales con aprobación o en trámite de la tasa de Video Protección y Seguridad

El análisis comparado de los gobiernos locales que han implementado o están en proceso de implementar la tasa por servicio de Video Protección y Seguridad demuestra la viabilidad jurídica y operativa del modelo. A continuación, se presenta un cuadro comparativo y de situación:

Cantón	Estado	Año	Mecanismo	Observaciones
Alajuelita	Aprobada	Ant. 2024	Tasa por servicio de Video Protección y	Primera municipalidad en consolidar el modelo de tasa específica para cámaras en vía pública;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Cantón	Estado	Año	Mecanismo	Observaciones
			monitoreo cantonal	cuenta con reglamento publicado en La Gaceta.
Puriscal	Aprobada	2023-2024	Tasa integrada al servicio de seguridad ciudadana	Modelo de cobro vinculado al padrón de contribuyentes de bienes inmuebles del cantón
Santa Ana	Aprobada	2008 - actualidad.	Reglamento de Seguridad y Vigilancia Comunal (La Gaceta N.º 139/2008)	Pionera en la sistematización del servicio de seguridad cantonal; reglamento aprobado por el Concejo Municipal con base en los arts. 169 Const. y 13 CM
Turrialba	Aprobada	Reciente	Tasa por servicio de video protección cantonal	Modelo estructurado con estudio técnico de costos; tarifa diferenciada por zona urbana y periurbana
Goicoechea	En trámite	2024-2026	Expediente ante la Contraloría General de la República	Proceso de refrendo en curso; el expediente refleja la viabilidad del modelo y sirve como antecedente inmediato

10.1. Municipalidad de Alajuelita – Caso de Éxito

Alajuelita es una de las municipalidades pioneras en Costa Rica en establecer una tasa específica vinculada al servicio de Video Protección y Seguridad cantonal. Su reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cumpliendo con el procedimiento establecido en los artículos 74 y 76 del Código Municipal. El modelo de Alajuelita se destaca por:

- La vinculación expresa del hecho generador al servicio de cámaras de monitoreo operadas por la municipalidad.
- Un estudio técnico de costos que sustentó la tarifa ante la Contraloría General de la República.
- La integración con la Policía Municipal para el uso operativo del sistema.

10.2. Municipalidad de Santa Ana – Marco Reglamentario

Santa Ana aprobó en sesión ordinaria #107 (10 de junio de 2008) su Reglamento de Seguridad y Vigilancia Comunal, publicado en *La Gaceta N.º 139 del 18 de julio de 2008*. El Concejo Municipal fundamentó su competencia en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 incisos c) y d) del Código Municipal, estableciendo el servicio de Video Protección y Seguridad comunal como competencia municipal con cargo a tasa.

10.3. Municipalidad de Goicoechea – Antecedente en Trámite

Goicoechea se encuentra actualmente en el proceso de refrendo ante la Contraloría General de la República, lo que constituye el antecedente más reciente e inmediato para San Isidro de Heredia. Este expediente es valioso porque:

- Confirma que la CGR está recibiendo y procesando solicitudes de refrendo de este tipo de tasas.
- Presentaron los requisitos documentales y técnicos que la CGR exige para aprobar este tipo de instrumentos.
- Crea jurisprudencia administrativa favorable a la creación de tasas de Video Protección y Seguridad en el ámbito municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Aunado a lo anterior, y como información complementaria, se muestra un cuadro comparativo con las tasas que actualmente están vigentes en las municipales que tienen el servicio de Video Protección y Seguridad Municipal.

CUADRO COMPARATIVO										
COSTO TASA VIDEO VIGILANCIA (SAN ISIDRO VS OTRAS)										
MUNICIPALIDAD	BASE IMPONIBLE	Factor	Tasa por millón	TASA ANUAL	TASA TRIMEST.	TASA MENSUAL	Oficiales	Patrullas (ICD/MUNI)	Motos	Camaras
SAN ISIDRO	20 000 000.00	0.0004286	428.60	8 572.00	2 143.00	714.33	14	2	4	113
ALAJUELITA	20 000 000.00	0.0011632	1163.20	23 264.00	5 816.00	1 938.67	18	2	4	64
PURISCAL	20 000 000.00	0.0005842	584.21	11 684.20	2 921.05	973.68	9	5	4	67
SAN ISIDRO	50 000 000.00	0.0004286	428.60	21 430.00	5 357.50	1 785.83	14	2	4	49
ALAJUELITA	50 000 000.00	0.0011632	1163.20	58 160.00	14 540.00	4 846.67	18	2	4	64
PURISCAL	50 000 000.00	0.0005842	584.21	29 210.50	7 302.63	2 434.21	9	5	4	67
SAN ISIDRO	75 000 000.00	0.0004286	428.60	32 145.00	8 036.25	2 678.75	14	2	4	49
ALAJUELITA	75 000 000.00	0.0011632	1163.20	87 240.00	21 810.00	7 270.00	18	2	4	64
PURISCAL	75 000 000.00	0.0005842	584.21	43 815.75	10 953.94	3 651.31	9	5	4	67

11. Respaldo Institucional: IFAM y el Gobierno Central

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha anunciado recientemente una estrategia de Video Protección y Seguridad Municipal articulada con el Ministerio de Seguridad Pública para dotar a los gobiernos locales de herramientas tecnológicas de videovigilancia. Esta política pública respaldada por el Gobierno de la República confirma que la Video Protección y Seguridad Municipal es una prioridad del régimen municipal costarricense y que el modelo de financiamiento mediante tasa cuenta con el aval institucional del Estado.

En resumen, del análisis efectuado se desprenden las siguientes afirmaciones:

a) Viabilidad jurídica, la implementación de tasas para servicios de seguridad ha demostrado ser jurídicamente viable, siempre que exista vinculación directa entre el servicio y el contribuyente, se sustente en un estudio técnico de costos y se respete el principio de equivalencia y razonabilidad, alineado con el marco normativo municipal y la jurisprudencia aplicable en materia tributaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

b) Aceptación progresiva, las experiencias analizadas evidencian que, la aceptación ciudadana tiende a incrementarse conforme se perciben mejoras en seguridad, la transparencia en el uso de los recursos es determinante para la legitimidad del cobro, la comunicación institucional juega un rol clave en la implementación

c) Fortalecimiento de la seguridad local, la implementación de tasas ha permitido, ampliar cobertura de Video Protección y Seguridad, modernizar tecnología, incrementar presencia policial, mejorar tiempos de respuesta ante incidentes

En conjunto, estas experiencias validan la pertinencia de adoptar un modelo similar en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por el beneficio de la ciudadanía.

12. Marco legal aplicable

En este apartado vamos a desarrollar con mayor amplitud el marco legal vinculado con esta importante propuesta en pro de los ciudadanos de nuestro cantón.

La creación de una tasa por servicio de Video Protección y Seguridad municipal descansa en un sólido bloque de normas constitucionales, legales y reglamentarias. A continuación, se desarrolla cada fuente normativa con indicación expresa de los artículos vinculados:

Norma	Artículo(s) clave	Relevancia para la tasa
Constitución Política	Art. 18, 169, 170.	Autonomía municipal, potestad tributaria, igualdad ante la ley
Código Municipal, Ley N.º 7794	Art. 4, 13, 61, 62, 63, 64 , 65, 66, 67, 68, 69, 76, 83	Potestad para fijar tasas, creación de servicios, estudio de costos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Norma	Artículo(s) clave	Relevancia para la tasa
CNPT, Ley N.° 4755	Art. 4	Definición legal de tasa como tributo
Ley General de Administración Pública, N.° 6227	Art. 4, 5, 11	Servicio público, principio de legalidad, competencias del Estado
Ley Orgánica de la CGR, N.° 7428	Art. 17, 18	Refrendo de tasas municipales por la Contraloría
Decreto N.° 34104-G-MSP	Art. 1–7	Marco reglamentario de videovigilancia en espacios públicos en Costa Rica
Ley de Protección de Datos, N.° 8968	Art. 1, 5, 22	Tratamiento de datos personales en grabaciones de CCTV
Ley Gral. de Policía, N.° 7410	Art. 6, 17	Policía Municipal como cuerpo de seguridad local

12.1 Constitución Política de Costa Rica

Artículo 169 – Autonomía Municipal

"La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

Reiteramos este artículo es el fundamento constitucional de la autonomía local. La Video Protección y Seguridad, al ser un servicio orientado al interés y seguridad del

cantón, es competencia natural del gobierno local, quien puede gestionarlo y financiarlo.

Artículo 170 – Autonomía Política, Administrativa y Financiera

Las corporaciones municipales cuentan con autonomía política, administrativa y financiera. La autonomía financiera implica la potestad de crear, modificar y suprimir tributos en el ámbito de su competencia, siempre con el refrendo de ley habilitante o del marco legal vigente. La tasa municipal por Video Protección y Seguridad es una manifestación de esta autonomía.

Artículo 18 – Principio de Igualdad ante las Cargas Públicas

"Los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos." Este artículo consagra el deber de contribuir, base del principio de generalidad tributaria: todos los beneficiarios del servicio de Video Protección y Seguridad deben contribuir a su sostenimiento.

12.2 Código Municipal, Ley #7794

Artículo 4 – Competencia Exclusiva del Cantón

Establece que las municipalidades tienen como fin primordial promover el desarrollo local y la prestación de servicios públicos. La seguridad cantonal, mediante sistemas tecnológicos de Video Protección y Seguridad, encaja plenamente en esta competencia.

Artículo 13 – Atribuciones del Concejo Municipal

"Son atribuciones del Concejo: [...] c) Dictar los reglamentos, circulares e instrucciones necesarios para organizar los servicios municipales. d) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales."

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Este artículo confiere al Concejo Municipal la competencia expresa para aprobar tasas por servicios. La creación de la tasa de Video Protección y Seguridad debe aprobarse mediante acuerdo firme del Concejo.

Artículo 62 – Servicios Municipales

Habilita a la municipalidad para prestar servicios de interés local, lo que comprende los servicios de seguridad, monitoreo y video protección ciudadana.

Artículo 68 – Potestad Tributaria

"La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales."

Este artículo distingue entre tributos (que requieren ley) y tasas (que la municipalidad fija directamente con refrendo de la Contraloría). La tasa de Video Protección y Seguridad no requiere ley especial de la Asamblea Legislativa: se aprueba vía reglamento municipal refrendado.

Artículo 74 – Fijación de Tasas (Aspecto Clave de Legalidad)

"Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios."

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Este es el artículo medular para la creación de la tasa. Nótese que expresamente incluye el "servicio de policía municipal" y "cualquier otro servicio municipal" como base imponible de una tasa. El servicio de Video Protección y Seguridad, como componente del servicio de seguridad y policía municipal, queda comprendido en esta norma. La fórmula de cálculo es: costo efectivo + 15% de gastos administrativos + 10% de utilidad para el desarrollo.

Artículo 75 – Estudio de Costos

La tarifa de la tasa debe sustentarse en un estudio técnico de costos que demuestre el costo efectivo del servicio. Este estudio es requisito indispensable para el refrendo de la Contraloría y debe incluir: inversión en equipos, instalación, mantenimiento, personal operativo, conectividad, energía y depreciación.

Artículo 76 – Publicación y Vigencia

Una vez aprobada la tasa por el Concejo y refrendada por la Contraloría, debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. Su vigencia inicia treinta días después de dicha publicación.

12.3 Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Ley #4755

Artículo 4 – Definición de Tasa

"La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación."

Esta definición legal es fundamental. La tasa de Video Protección y Seguridad cumple todos los elementos del tipo: (1) hay un servicio público identificable (sistema de cámaras, monitoreo y respuesta); (2) es individualizable en el contribuyente como habitante o propietario del cantón que se beneficia de la seguridad; (3) el producto recaudado debe destinarse exclusivamente al sostenimiento del servicio.

Principio de afectación: Los ingresos de la tasa de Video Protección y Seguridad deben utilizarse estrictamente para sufragar los costos del sistema: equipos, mantenimiento, operadores, conectividad y depreciación. No pueden transferirse a otros rubros presupuestarios.

12.4 Marco Reglamentario de Videovigilancia en Costa Rica, Decreto Ejecutivo #34104-G-MSP y su reforma (Decreto #35.532)

Este decreto regula el Sistema Nacional de Video Protección Ciudadana y establece las condiciones técnicas y jurídicas para la instalación de cámaras en espacios públicos. Sus artículos clave establecen:

- La habilitación legal para que entidades públicas (incluyendo municipalidades) operen sistemas de Video Protección y Seguridad en vías y espacios públicos.
- Los requisitos de respeto a la privacidad: las cámaras no pueden orientarse hacia el interior de propiedades privadas.
- La custodia y acceso restringido a las grabaciones.
- La posibilidad de cesión de grabaciones al OIJ y cuerpos policiales, lo que refuerza el valor público del servicio.

12.5 Ley de Protección al Tratamiento de Datos Personales, #8968

El sistema de Video Protección y Seguridad implica el tratamiento de datos personales (imágenes de personas en espacios públicos). La municipalidad debe:

- Registrarse como responsable de la base de datos ante la PRODHAB.
- Establecer plazos máximos de conservación de las grabaciones (máximo 30 días salvo requerimiento judicial).
- Garantizar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los titulares.
- Adoptar medidas de seguridad técnica y organizativa para proteger las grabaciones.

12.6 Ley General de Policía, #7410

Los artículos 6 y 17 de esta ley reconocen la Policía Municipal como cuerpo de seguridad pública cantonal, habilitado para labores de prevención del delito. El sistema de Video Protección y Seguridad opera como herramienta tecnológica al servicio de la Policía Municipal, lo que refuerza su carácter de servicio público y su vinculación al artículo 74 del Código Municipal.

13. Principio Tributarios Aplicables

La tasa por servicio de Video Protección y Seguridad debe diseñarse de manera que satisfaga los principios tributarios constitucionales y legales que garantizan su validez y legitimidad:

13.1 Principio de Legalidad (Nullum Tributum Sine Lege)

El artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política establece que es atribución exclusiva de la Asamblea Legislativa establecer impuestos. Sin embargo, el artículo 74 del Código Municipal habilita expresamente a las municipalidades para fijar tasas por sus servicios mediante reglamento, sin necesidad de ley especial. La tasa de Video Protección y Seguridad encuentra su habilitación legal en esta norma.

13.2 Principio de Capacidad Contributiva

La tarifa debe distribuirse de forma que refleje la capacidad económica de los contribuyentes. Se recomienda estructurar la tasa con base en la naturaleza de los inmuebles o actividades del contribuyente (residencial, comercial, industrial), lo que permite aplicar tarifas diferenciadas que no resulten confiscatorias para ningún sector.

13.3 Principio de Equidad y Generalidad

Todos los habitantes y propietarios de inmuebles del cantón que se benefician del servicio de Video Protección y Seguridad deben contribuir a su sostenimiento, independientemente de si demuestran interés en el servicio. Este principio está

expresamente recogido en el artículo 74 del Código Municipal cuando señala que los usuarios deberán pagar "aunque ellos no demuestren interés en tales servicios".

13.4 Principio de No Confiscatoriedad

El monto de la tasa debe ser razonable y proporcional al costo real del servicio. El artículo 74 establece la fórmula: costo efectivo + 10%. Esta fórmula impide el enriquecimiento injusto de la municipalidad y garantiza que la tarifa no resulte excesiva.

13.5 Principio de Afectación Específica

Conforme al artículo 4 del CNPT, el producto de la tasa de Video Protección y Seguridad no puede tener un destino ajeno al servicio que constituye su razón de ser. Los ingresos recaudados deben invertirse exclusivamente en la instalación, operación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de Video Protección y Seguridad cantonal.

13.6 Principio de Progresividad

Aunque las tasas no son por naturaleza progresivas (como sí lo son los impuestos), es posible diseñar una estructura tarifaria que atienda la diferente capacidad contributiva mediante categorías de contribuyentes: residentes, pequeños comercios, medianas empresas y grandes establecimientos, con montos crecientes según el beneficio potencial derivado del servicio.

14. Procedimiento para la creación de la tasa

La creación de la tasa por servicio de Video Protección y Seguridad en la Municipalidad de San Isidro de Heredia debe seguir el procedimiento establecido en el Código Municipal y las directrices de la Contraloría General de la República:

Paso 1 – Estudio Técnico de Costos

La Administración Municipal debe preparar un estudio técnico detallado que cuantifique el costo efectivo del Servicio de Video Protección y Seguridad, conforme al artículo 75 del Código Municipal. El estudio debe incluir:

- Costo de alquiler o adquisición de equipos (cámaras, grabadores NVR/DVR, servidores de almacenamiento, monitores, software de gestión).
- Costos de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- Costos de operación: salarios de operadores del centro de monitoreo, supervisores y coordinadores.
- Costos de energía eléctrica.
- Depreciación de equipos (vida útil promedio: 5–7 años).
- Costos administrativos de la tasa (notificación, facturación, cobro).
- Proyección de cobertura: número de cámaras, zonas cubiertas, número de contribuyentes.
- Entre otras cosas.

Paso 2 – Aprobación por el Concejo Municipal

La propuesta de la tasa con el estudio técnico de costos se presenta al Concejo Municipal para su discusión y aprobación en sesión, conforme a los artículos 13 y 43 del Código Municipal.

Paso 3 – Remisión a la Contraloría General de la República

Para que una municipalidad pueda establecer una tasa por servicios específicos, como la Video Protección y Seguridad, es necesario contar con la autorización de la Contraloría General de la República (CGR). Este proceso implica la presentación de una propuesta detallada que justifique la necesidad de la tasa, su monto y la forma en que se utilizarán los recursos recaudados. La CGR evalúa estas propuestas para garantizar que cumplan con la normativa vigente y que los montos sean proporcionales al servicio prestado.

Lo que se presentará es el procedimiento estándar que las municipalidades deben seguir para la implementación de una nueva tasa en cuanto a Video Protección y Seguridad de policía municipal, basado en los realizado y la forma de aplicación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

metodológica utilizada para estos municipios que ya han gestionado exitosamente la tasa y bajo la misma modalidad.

Una vez aprobada la propuesta por el Concejo, se remite a la CGR para su refrendo, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la CGR, #7428. El expediente debe incluir:

- Acta de la sesión del Concejo con el acuerdo de aprobación.
- Texto de la propuesta aprobada.
- Estudio técnico de costos detallado.
- Justificación jurídica de la tasa.
- Plan de implementación del servicio.

Paso 4 – Publicación en La Gaceta y Entrada en Vigencia

Con el refrendo de la CGR, se publica en el Diario Oficial La Gaceta. Conforme al artículo 74 del Código Municipal, la tasa entra en vigor treinta días naturales después de su publicación.

15. Propuesta de Modelo Tarifario

15.1 Metodología de cálculo

La tarifa se determina utilizando una base imponible asociada al valor de las propiedades del cantón:

- Base imponible total: $\text{C}\$630.537.245.981,01$
- Costo total efectivo: $\text{C}\$ 270.311.222.99$

De esta relación se obtiene un factor de 0.00042869985 por millón, que es igual a indicar: $\text{C}\$429$ anuales, $\text{C}\$107$ trimestral y $\text{C}\$36$ mensual por cada $\text{C}\$1.000.000$ de valor de propiedad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Cuadro 1	
Calculo de Tasa	
Municipalidad de San Isidro de Heredia	
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA	
DISTRITO	Reporte de Base Imponible por Distrito al 06/04/2026
San Isidro (Central)	206 560 562 828.68
San Jose	80 626 386 341.28
Concepcion	257 840 546 550.47
San Francisco	85 509 750 260.58
Distrito San Isidro (Norte)	
TOTALES	630 537 245 981.01
Cuadro 1.1	
Calculo de Tasa	
Municipalidad de San Isidro de Heredia	
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA / PROTECCION POLICIA	
TOTAL DE COSTOS efectivos 2025	270 311 222.99
Factor	0.00042869985
Valor por 1 millon	1 000 000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Cuadro 1.2			
Calculo de Tasa			
Municipalidad de San Isidro de Heredia			
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA / PROTECCION POLICIA MUNICIPAL			
DISTRITO	TASA ANUAL (en colones)	TASA TRIMESTRAL (D/4) (en colones)	TASA MENSUAL (en colones)
San Isidro (Central)	429	107	36
San Jose	429	107	36
Concepcion	429	107	36
San Francisco	429	107	36

Cuadro 1.3			
Calculo de Tasa			
Municipalidad de San Isidro de Heredia			
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA / PROTECCION POLICIA MUNICIPAL			
ESTIMADO DEL COBRO DE LA TASA POR MILLON			
VALOR PROPIEDAD	TASA ANUAL (en colones)	TRIMESTRAL (D/4) (en colones)	MENSUAL (en colones)
20 000 000.00	8 574.00	2 143.50	714.50
30 000 000.00	12 861.00	3 215.25	1 071.75
40 000 000.00	17 147.99	4 287.00	1 429.00
50 000 000.00	21 434.99	5 358.75	1 786.25
60 000 000.00	25 721.99	6 430.50	2 143.50
70 000 000.00	30 008.99	7 502.25	2 500.75
80 000 000.00	34 295.99	8 574.00	2 858.00
90 000 000.00	38 582.99	9 645.75	3 215.25
100 000 000.00	42 869.99	10 717.50	3 572.50

El cálculo técnico es por valor de propiedad, ya que:

- Garantiza equidad contributiva
- Es medible, objetiva y auditada
- Evita distorsiones políticas
- Está alineado con el principio de capacidad tributaria

El modelo se sustenta en los principios:

- a) **Equidad contributiva**, cada contribuyente aporta según valor del inmueble.
- b) **Proporcionalidad del beneficio**, el servicio de seguridad incrementa el valor y protección de los bienes.

c) Sostenibilidad financiera, la tarifa cubre costos reales y permite expansión del sistema.

16. Visión Plurianual del Servicio

La implementación de la tasa por servicio de Video Protección y Seguridad tendrá un impacto positivo y estructural en las finanzas municipales.

a) Generación de ingresos específicos. La tasa permitirá generar un ingreso afectado destinado exclusivamente al financiamiento del servicio, estimado para el primer año en ¢270.311.222.99 anuales (recuperación total de costos). Esto garantiza la correspondencia entre el ingreso y el servicio prestado.

b) Reducción de presión sobre ingresos corrientes. Actualmente, los servicios de seguridad compiten por recursos dentro del presupuesto ordinario, lo que limita su crecimiento. Con la implementación de la tasa, se libera presión sobre ingresos corrientes, se mejora la asignación eficiente de recursos

c) Sostenibilidad del programa. El modelo tarifario permite, financiamiento continuo del servicio, incorporación de inversión futura y cobertura de costos operativos y administrativos. Esto transforma el servicio en un programa autosostenible, reduciendo riesgos financieros para la institución.

d) Incorporación presupuestaria. Se proyecta que los ingresos derivados de la tasa serán incorporados como Ingreso específico vinculado al Programa de Video Protección y Seguridad.

Todo lo anterior, se puede resumir en que el servicio de Video Protección y Seguridad Municipal constituye un instrumento estratégico para el desarrollo integral del cantón, con impactos directos en seguridad, convivencia y calidad de vida, cultura.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

El servicio de Video Protección y Seguridad se desarrolla bajo una lógica territorial definida, en la cual: Se establecen zonas de cobertura, se garantiza disponibilidad del sistema dentro del cantón y se genera un beneficio continuo en términos de seguridad preventiva

Este enfoque permite que el impacto del servicio sea verificable y medible en el entorno donde se implementa.

Muy importante destacar, la afectación específica de los recursos generados por estas, ya que los mismos tendrán una destinación específica, orientada exclusivamente a: Operación del sistema, Mantenimiento, Actualización tecnológica y Fortalecimiento del servicio

Este elemento asegura transparencia en el uso de los recursos y coherencia entre ingreso y finalidad.

Todo esfuerzo por el mejoramiento de las condiciones de nuestros ciudadanos siempre será un deber hacerlo y más en un tema tan sensible como lo es la seguridad; aunado a esto, un cantón seguro se percibe con un lugar idóneo para la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos de cualquier índole, garantizando con esto y con la fe puesta en Dios que nuestros hijos y nietos tendrán un lugar mejor para vivir que el que nosotros recibimos.

17. Mejorar la seguridad de San Isidro, siempre será la mejor inversión para todos nuestros ciudadanos presentes y futuros.

Esta propuesta para la creación de la tasa por servicio de Video Protección y Seguridad Municipal constituye un instrumento integral, debidamente fundamentado en criterios técnicos, jurídicos y financieros, orientado al fortalecimiento de la seguridad cantonal mediante un modelo de gestión moderno, sostenible y alineado con las competencias municipales.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

A lo largo del documento se ha demostrado que:

- El servicio responde a una necesidad real de la comunidad en materia de seguridad preventiva
- Existe un sustento legal claro que habilita tanto la prestación del servicio como su financiamiento mediante tasa
- Se cuenta con un estudio económico-financiero que permite determinar una tarifa objetiva, razonable y proporcional
- El modelo tarifario garantiza la recuperación de costos y la sostenibilidad del sistema en el tiempo
- La experiencia de otros gobiernos locales respalda la viabilidad del instrumento

Desde una perspectiva institucional, la implementación de esta tasa permite consolidar un modelo de financiamiento específico que fortalece la autonomía municipal y mejora la capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas en materia de seguridad.

Asimismo, debe destacarse que la presente propuesta no responde únicamente a una necesidad operativa inmediata, sino a una visión estratégica de desarrollo cantonal a futuro.

En este sentido, la creación de la tasa por servicio de Video Protección y Seguridad representa una decisión orientada a:

- Ordenar el crecimiento del servicio de seguridad
- Garantizar su continuidad operativa
- Incorporar tecnología como herramienta de gestión pública
- Generar condiciones para la expansión futura del sistema

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Bajo este enfoque, se reconoce que las decisiones adoptadas en la gestión actual inciden directamente en la capacidad de acción para las administraciones futuras y afecta directamente el bienestar de nuestros ciudadanos en el presente y futuro.

Las acciones que hoy se implementan en materia de financiamiento del servicio de seguridad permiten dotar a las futuras administraciones municipales de una base técnica, financiera y operativa más sólida, facilitando la toma de decisiones y asegurando la continuidad de los servicios en beneficio de la ciudadanía.

En consecuencia, el modelo propuesto se consolida como un mecanismo responsable, sostenible y técnicamente estructurado, que contribuye al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la calidad de vida en el cantón de San Isidro de Heredia.

Propuesta elaborada por:

Reiner Corella Carazo
Director Policía Municipal

Luis Gómez Godínez
Contador Municipal

Gerald Hall Hernández
Director Hacienda Municipal

Avalado por:

Eddie Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Municipalidad de San Isidro de Heredia
Cuadro Resumen de Costos Totales e Ingresos Proyectados
SEGURIDAD Y VIDEO PROTECCIÓN CANTONAL
CUADRO COSTOS EFECTIVOS DEL PERIODO 2025 PARA TARIFAS DEL AÑO 2027

A.- COSTOS DIRECTOS			
		%	%
		Relativo	Acumulado
Servicios Personales			
Salarios Totales (C.1)	€ 61 532 624.45	22.76%	
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones y otros (C.2)	€ 18 176 934.25	6.72%	
SUBTOTAL	€ 79 709 558.70		29.49%
Servicios No Personales			
Costos directos servicios, materiales y suministros (D.1)	€ 61 984 831.99	22.93%	
SUBTOTAL	€ 61 984 831.99	22.93%	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	€ 141 694 390.69		52.42%
B.- COSTOS INDIRECTOS			
Depreciación de Maquinaria del periodo (E.1)	€ 6 377 722.34	2.36%	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	€ 6 377 722.34		2.36%
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	€ 148 072 113.03		
(A.1)			
Gastos Administrativos			
Porcentaje Asignable 15% (B.5)	€ 22 210 816.96	8.22%	
(A.1) + (B.5)			
TOTAL COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	€ 170 282 929.99		63.00%
C.- OTROS COSTOS			
Utilidad para el Desarrollo			
10% sobre total costos y gastos administrativos	€ 17 028 293.00	6.30%	
D.- INVERSIONES			
Aumento de la capacidad actual de video protección (cámaras de seguridad)	€ 83 000 000.00	30.71%	
TOTAL C y D	€ 100 028 293.00		37.00%
MONTO TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO	€ 270 311 222.99		100.00%
(A.2)			

Realizado por Gerald Hall Hernández y Luis Gómez Godínez

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Cuadro para Cálculo de Porcentaje para Costos Administrativos
SEGURIDAD Y VIDEO PROTECCIÓN CANTONAL

Descripción	Origen del Dato		TOTAL
SERVICIOS			
Total de Egresos Programa I	Pres. Anual	(B.1)	₡ 1 197 733 929.00
Administración de Inversiones Propias	Pres. Anual	(B.2)	15 000 000.00
Transferencia corrientes	Pres. Anual	(B.6)	289 119 228.00
EgresoTotal del Periodo	Pres. Anual	(B.3)	3 538 840 556.35
Porcentaje de Gastos de Administración	$[(B.1) - (B.2) - (B.6)] / (B.3)$		25.25%

(B.4)

Regla de decisión: si B.1 es menor o igual al 15% se asigna el valor calculado, si no se asignará como tope el 15%.

Pocentaje asignable de Gastos de Administración	15.00%
--	---------------

(B.5)

Realizado por Gerald Hall Hernández y Luis Gómez Godínez

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Cuadro de Salarios y Otras Remuneraciones
SEGURIDAD Y VIDEO PROTECCIÓN CANTONAL
COSTOS EFECTIVOS DEL PERIODO 2025 PARA TARIFAS DEL AÑO 2027

Salarios					Cargas sociales, Seguros, Cesantía, Fondo de Capitalización y Pensiones					
Categoría	Salario anual	Origen del dato	Dedicación al Servicio	Costo Anual	CCSS 14.83%	B. Popular 0.50%	Aguinaldo 8.33%	S. Ries.Trab. 1.33%	Pensión Compl. 4.50%	TOTAL
Salarios	Sueldos para cargo	Pres. Anual	100%	€ 49 554 568.35	€ 7 348 942.49	€ 247 772.84	€ 4 129 547.35	€ 659 075.76	€ 2 229 955.58	€ 14 615 294.01
Suplencia	Suplencias	Pres. Anual	100%	€ 2 735 381.55	405 657.08	13 676.91	227 948.46	36 380.57	123 092.17	806 755.20
Tiempo Extraordinario	Tiempo extraordinario	Pres. Anual	100%	€ 3 371 857.08	500 046.40	16 859.29	280 988.09	44 845.70	151 733.57	994 473.05
Retribución de Años Laborados	Retribución por años	Pres. Anual	100%	€ 1 923 565.65	285 264.79	9 617.83	160 297.14	25 583.42	86 560.45	567 323.63
Otros incentivos salariales	Otros incentivos salariales	Pres. Anual	100%	411 018.30	60 954.01	2 055.09	34 251.52	5 466.54	18 495.82	121 223.00
Salario escolar	Salario escolar	Pres. Anual	100%	3 536 233.52	524 423.43	17 681.17	294 686.13	47 031.91	159 130.51	1 042 953.14
TOTAL				€ 61 532 624.45	€ 9 125 290.00	€ 307 664.00	€ 5 127 720.00	€ 818 384.00	€ 2 768 970.00	€ 18 148 028.00
				(C1)						
Salarios	€ 61 532 624.45									
Deducciones	18 148 028.00									
Prestaciones Legales	28 906.25									
				(C2)						
Total	€ 79 709 558.70									

Realizado por Gerald Hall Hernández y Luis Gómez Godínez

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Cuadro de Costos Operativos
SEGURIDAD Y VIDEO PROTECCIÓN CANTONAL
COSTOS EFECTIVOS DEL PERIODO 2025 PARA TARIFAS DEL AÑO 2027

Descripción	Origen del Dato	TOTAL
* COLONES		
SERVICIOS		
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	Pres. Anual	786 500.00
Servicio de telecomunicaciones	Pres. Anual	182 094.40
Impresión, encuadernación y otros	Pres. Anual	391 675.00
Servicios generales	Pres. Anual	44 200 000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	Pres. Anual	262 845.00
Viáticos dentro del país	Pres. Anual	9 800.00
Seguros	Pres. Anual	3 054 721.57
Actividades de capacitación	Pres. Anual	1 506 694.00
Actividades protocolarias y sociales	Pres. Anual	75 600.00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Pres. Anual	842 285.00
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de in	Pres. Anual	25 000.00
Otros impuestos	Pres. Anual	331 879.00
Deducibles	Pres. Anual	506 726.75
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Combustibles y lubricantes	Pres. Anual	2 654 646.00
Herramientas e instrumentos	Pres. Anual	79 000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	Pres. Anual	417 900.00
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	Pres. Anual	1 460.00
Textiles y vestuario	Pres. Anual	65 836.00
Útiles y materiales de limpieza	Pres. Anual	948 400.00
Otros útiles, materiales y suministros diversos	Pres. Anual	3 791 540.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Otras prestaciones	Pres. Anual	26 460.63
BIENES DURADEROS		
Equipo de comunicación	Pres. Anual	240 000.00
Equipo y mobiliario de oficina	Pres. Anual	791 884.32
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Pres. Anual	791 884.32
TOTAL		₡ 61 984 831.99

(p.1)

Realizado por Gerald Hall Hernández y Luis Gómez Godínez

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HERECIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Cuadro de Depreciación de Activos
SEGURIDAD Y VIDEO PROTECCIÓN CANTONAL

No. PLACA	STATUS	CATEGORÍA	ACTIVO	FECHA INGRESO	F. Corte Mayo 26	COSTO	Vida Útil	Dep Anual	Dep Acum.	Saldo Libros
RA-3738	ACTIVO	Archivadores, Bib y Arma	Archivador Bancario de 2 Gallet	11/12/2025	31/5/2026	€115 035.00	10	11 503.50	-	115 035.00
RA-3072	RECLASIFICACION	Archivadores, Bib y Arma	Archivo Medico Vertical	01/01/2022	31/5/2026	€32 000.00	10	3 200.00	-	32 000.00
RA-19	RECLASIFICACION	Archivadores, Bib y Arma	Archivo Medico Vertical	01/01/2022	31/5/2026	€20 000.00	10	2 000.00	-	20 000.00
3736	ACTIVO	Armas	Arma De Fuego - Tipo Carabina	13/06/2025	31/5/2026	€2 135 282.30	20	107 764.13	98 783.78	2 036 498.72
3731	ACTIVO	Armas	Revolver 9x 20 - CDTE 100	09/04/2025	31/5/2026	€543 800.00	20	27 190.00	29 486.83	514 344.17
3733	ACTIVO	Armas	Revolver 9x 20 - CDTE 101	09/04/2025	31/5/2026	€543 800.00	20	27 190.00	29 486.83	514 344.17
3732	ACTIVO	Armas	Revolver 9x 20 - CDTE 105	09/04/2025	31/5/2026	€543 800.00	20	27 190.00	29 486.83	514 344.17
3731	ACTIVO	Armas	Revolver 9x 20 - CCEA08	09/04/2025	31/5/2026	€179 130.30	20	23 998.58	25 996.07	403 215.43
3730	ACTIVO	Armas	Revolver 9x 20 - CCEA08	09/04/2025	31/5/2026	€179 130.30	20	23 998.58	25 996.07	403 215.43
3639	ACTIVO	Armas	Arma De Fuego - S9A140111	23/12/2022	31/5/2026	€387 328.60	20	29 366.43	100 336.30	486 963.30
2390	ACTIVO	Armas	Revolver 9 Mm - 2487 8875	01/03/2028	31/5/2026	€510 417.00	20	27 020.85	220 670.28	319 746.73
2389	ACTIVO	Armas	Revolver 9 Mm - 2487 8995	01/03/2028	31/5/2026	€510 417.00	20	27 020.85	220 670.28	319 746.73
2028	ACTIVO	Eq Computo	Computador - Pantall Thinkbox	30/06/2020	31/5/2026	€703 530.00	5	140 706.00	€701 530.00	-
2013	ACTIVO	Eq Computo	Computador - Dell Optiplex 701	13/12/2028	31/5/2026	€698 000.00	5	139 600.00	€698 000.00	-
3661	ACTIVO	Eq Fotográfico	Clámara - Digital - Bodycam	25/09/2023	31/5/2026	€275 000.00	5	55 000.00	146 666.67	128 333.33
3030	ACTIVO	Eq Fotográfico	Clámara - Digital - Bodycam	08/11/2029	31/5/2026	€297 500.00	5	59 500.00	€297 500.00	-
3079	ACTIVO	Eq Fotográfico	Clámara - Digital - Bodycam	08/11/2029	31/5/2026	€297 500.00	5	59 500.00	€297 500.00	-
3201	ACTIVO	Eq Fotográfico	Clámara - Digital - Canon	30/06/2020	31/5/2026	€123 841.30	5	24 768.26	€423 841.30	-
3731	NO ACTIVO	Eq Telefonía	Telefono Celular	2/12/2025	31/5/2026	€146 407.43	10	14 640.74	6 100.31	140 307.12
NA-0100	NO ACTIVO	Eq Telefonía	Telefono Celular	04/10/2023	31/5/2026	€93 000.00	10	9 300.00	-	93 000.00
RA-3139	RECLASIFICACION	Eq Telefonía	Celular - Btu - Real Lite Us. Color	29/01/2029	31/5/2026	€55 000.00	10	5 500.00	-	55 000.00
RA-1215	RECLASIFICACION	Impresoras	Impresora - Epson L240	18/12/2023	31/5/2026	€111 121.00	10	11 112.10	-	111 121.00
RA-515	RECLASIFICACION	Mesas y Escritorios	Escritorio - Computador	18/12/2023	31/5/2026	€36 000.00	10	3 600.00	-	36 000.00
3739	ACTIVO	Mesas y Escritorios	Armadillo de 4 Puertas almirante	11/12/2025	31/5/2026	€132 725.00	10	13 272.50	5 536.63	127 248.38
RA-3600	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo Bicoponoma	17/12/2029	31/5/2026	€86 000.00	10	8 600.00	-	86 000.00
RA-388	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo - De Espora Sin Pvc	22/12/2029	31/5/2026	€15 781.00	10	1 578.10	-	15 781.00
RA-389	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo - De Espora Sin Pvc	22/12/2029	31/5/2026	€15 781.00	10	1 578.10	-	15 781.00
RA-736	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo - De Espora Sin Pvc	22/12/2029	31/5/2026	€15 781.00	10	1 578.10	-	15 781.00
RA-739	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo Bicoponoma	17/12/2022	31/5/2026	€86 000.00	10	8 600.00	30 816.67	55 183.33
RA-3571	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo - Atención Negra Base Med	25/04/2026	31/5/2026	€22 200.00	10	2 220.00	-	22 200.00
RA-388	RECLASIFICACION	Moto y Eq Ofc	Stilo - Atención Negra Base Med	01/01/2022	31/5/2026	€1 000.00	10	100.00	-	1 000.00
RA-197	RECLASIFICACION	Monitores	Monitor	01/03/2022	31/5/2026	€57 707.00	5	11 541.40	-	57 707.00
RA-2914	RECLASIFICACION	Monitores	Monitor - DELL	13/12/2028	31/5/2026	€102 000.00	5	20 400.00	€102 000.00	-
2916	ACTIVO	Motosiclistas	Vehículo - Motosiclista - Honda C	27/03/2029	31/5/2026	€147 500.00	10	14 750.00	1 057 083.33	417 916.67
3331	ACTIVO	Motosiclistas	Vehículo - Motosiclista - Suzuki E	24/06/2021	31/5/2026	€1 339 200.00	10	133 920.00	2 133 454.75	2 205 775.25
2917	ACTIVO	Motosiclistas	Vehículo - Motosiclista - Honda C	27/03/2029	31/5/2026	€147 500.00	10	14 750.00	1 057 083.33	417 916.67
RA-2916	RECLASIFICACION	No activo	Mouse - Dell	13/12/2028	31/5/2026	€30 000.00	0	-	-	-
RA-2915	RECLASIFICACION	No activo	Teclado - DELL	13/12/2028	31/5/2026	€30 000.00	0	-	-	-
2020	ACTIVO	Otros Maq Eq y Mob Div	Tablet - Tipo Americano	08/06/2020	31/5/2026	€1 296 086.30	10	129 608.63	766 851.18	529 235.32
2975	ACTIVO	Otros Eq Computo	Tablet - Huawei Media Pad MS L	02/10/2029	31/5/2026	€211 623.35	5	42 324.67	€211 623.35	-
2908	ACTIVO	Otros Eq Computo	Tablet - Lenovo Tab11 Plus Za	13/12/2028	31/5/2026	€200 000.00	5	40 000.00	€200 000.00	-
3325	ACTIVO	Otros Eq Computo	Hand Held	21/05/2021	31/5/2026	€800 000.00	5	160 000.00	800 000.00	-
3230	ACTIVO	Otros Eq Computo	Proyector - Epson	30/06/2020	31/5/2026	€58 701.52	5	11 740.30	€58 701.52	-
3708	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	21/03/2025	31/5/2026	€399 421.30	5	79 884.26	91 798.98	301 622.52
3652	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Cañón - Pannela Motosiclista	28/08/2021	31/5/2026	€161 500.00	5	32 300.00	56 525.00	104 975.00
3639	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	05/09/2023	31/5/2026	€115 371.61	5	23 074.32	221 533.13	198 841.48
3636	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	05/09/2023	31/5/2026	€115 371.61	5	23 074.32	221 533.13	198 841.48
NA-020	NO ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Cañón para Motosiclista	13/09/2021	31/5/2026	€82 500.00	5	16 500.00	-	82 500.00
NA-032	NO ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Caja Fuerte Electrónica	17/02/2025	31/5/2026	€72 477.88	10	7 247.79	-	72 477.88
NA-035	NO ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Conos de Seguridad	25/11/2025	31/5/2026	€131 000.00	10	13 100.00	-	131 000.00
3637	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	08/06/2023	31/5/2026	€500 000.00	5	100 000.00	291 666.67	208 333.33
2887	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Caja Fuerte - Con Linea Gavieta Y	12/12/2028	31/5/2026	€1 000 000.00	10	100 000.00	378 250.00	131 750.00
3707	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	21/03/2025	31/5/2026	€399 421.30	5	79 884.26	91 798.98	301 622.52
3706	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	21/03/2025	31/5/2026	€399 421.30	5	79 884.26	91 798.98	301 622.52
3671	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Don	21/06/2023	31/5/2026	€1 981 626.21	10	198 162.62	1 453 849.32	3 530 776.92
3638	ACTIVO	Otros Eq Seg Ond Via	Chaleco Antibalas	05/09/2023	31/5/2026	€115 371.61	5	23 074.32	221 533.13	198 841.48
RA-738	RECLASIFICACION	Otros Eq y Mob	Rizora - Acilica	03/12/2020	31/5/2026	€13 590.00	10	1 359.00	-	13 590.00
RA-3211	RECLASIFICACION	Otros Eq y Mob	Hidrolavadora - Eléctrica Captr	30/06/2020	31/5/2026	€66 031.56	10	6 603.16	39 088.86	26 942.70
3199	ACTIVO	Otros Eq y Mob	Inflable 100% Pvc	08/06/2020	31/5/2026	€1 231 227.72	10	123 122.77	730 251.40	500 976.32
RA-2939	RECLASIFICACION	Otros Eq y Mob	Balanza Electrónica	06/06/2029	31/5/2026	€57 826.35	5	11 565.27	-	57 826.35
2893	ACTIVO	Otros Eq y Mob	Aire Acondicionado - Evonwell	07/12/2028	31/5/2026	€50 000.00	10	5 000.00	482 083.33	167 916.67
3732	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3731	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3730	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3729	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3728	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3727	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3726	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3725	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3724	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
3723	ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barrera Grande	27/11/2025	31/5/2026	€160 400.00	10	16 040.00	8 020.00	152 380.00
NA-037	NO ACTIVO	Otros Maq Eq Mob Diver	Barricada Expandible	17/12/2025	31/5/2026	€99 080.00	10	9 908.00	-	99 080.00
3617	ACTIVO	Sis Alarma Seguridad	Sistema Sirena - Alarma - Luces	25/02/2022	31/5/2026	€98 115.00	5	19 623.00	822 897.75	145 217.25
3151	ACTIVO	Sis Alarma Seguridad	Sistema Sirena - Alarma - Luces	24/11/2021	31/5/2026	€1 013 014.30	5	202 602.82	938 712.69	104 301.61
3630	ACTIVO	Vehiculos	Vehículo - Toyota Hilux Lk	01/12/2022	31/5/2026	€20 752 532.30	10	2 075 253.23	7 090 456.44	13 662 075.86
TOTAL										€ 377 722.34

Realizado por Gerald Hbl Hernández y Luis Gómez Godínez